



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-008VST977-E76-2022**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MEDICAMENTOS,
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE SEGURIDAD Y MEDICO PARA LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL Y GERENCIAS ESTATALES DE
LICONSA.S.A. DE C.V.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 Bis fracción, 44, 45 Y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST977-E76-2022.**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica**, por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con el oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Sector SADER, recibido por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2022, así como la requisiciones debidamente codificadas y autorizadas, que aseguran la disponibilidad del recurso.
- 2.3 Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a lo siguiente:

ÁREA REQUIRENTE:	GERENCIAS ESTATALES Y/O SUBGERENTES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GERENTES ESTATALES Y/O SUBGERENTES DE LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL





ÁREA TÉCNICA	GERENTES ESTATALES Y/O SUBGERENTES DE LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL
--------------	--

- 2.4 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, proposiciones en idioma español.
- 2.5 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la Licitación abarcará del día siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.6 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es la **“ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE SEGURIDAD Y MEDICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL Y GERENCIAS ESTATALES DE LICONSA.S.A. DE C.V.”**. en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en los Anexos Técnicos correspondiente **A, B Y C** (Anexo VII) de la presente Convocatoria.

Para el presente procedimiento de Licitación, **“LOS BIENES”** requeridos por Liconsa, se agruparan de la siguiente manera:

PARTIDA 1: MEDICAMENTOS

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALKA-SELTZER C/100 TABS EFERVECENTES	LO	1
		BIOKASIN 500MG C/5 SOL INY AMIKAXCINA	LO	2
		LEVOFLOXACINO 500MC C/7 TAB (AMSA)	LO	10
		CIPROFLOXACINO DE 500MG C/16 TAB (VICTORY)	LO	11
		CRAZTRONIN 500 MG C/3 TAB (AZITROMICINA)	LO	40
		AXOFLANOL 400 MG C/20 TAB (NORFLOXACINO)	LO	10
		NIXELAF-C 500MG C/20 CAP (CEFALEXINA)	LO	15
		ERITROMICINA TAB 500 MG C/20 TAB (ALPHARMA)	LO	15
		GENTAMICINA 160 MG C/5 SOL INY (AMSA)	LO	2
		EXPICIN 500 MG C/12 CAP (AMPICILINA TRI HIDRATADA)	LO	10
		ACARBIXIN LQS 875/125 MG C/10 TAB (AMIXICIKINA/AC. CLAVULANICO)	LO	20



	ACROXIL 500MG C/12 CAP (AMOXICILINA)	LO	20
	MOXIFLOXACINO D400 MG C/7 TAB (AVIVIA)	LO	15
	MESSELDAZOL 500MG C/30 TAB (METRONIDAZOL)	LO	10
	FASICLOR 500 MG C/15 CAP (CEFACLOR)	LO	15
	DIXEN 500 MG C/20 CAP (DICLOXACILINA)	LO	10
	BENEVENTOL 400MG C/6 CAP (CEFEXIMA)	LO	10
	AZURON 500/50 MG C/20 TAB (AC. NALIDIXICO/FENAZOPIRIDINA)	LO	15
	SURONIT 100MG C/12 TAB (NITROFURANTOINA)	LO	10
	ROXIDOLIN 100MG C/10 CAP DOXICICLINA	LO	5
	PROGELBEN 100MG C/20 CAP (BENZONATATO)	LO	30
	CLOXAN 30MG C/20 COMPRIMIDOS (AMBROXOL)	LO	30
	AMPIGRIN ADULTO C/3 SOL INY (AMPICILINA/METAMIZOL)	LO	5
	LADEXGEL C/12 CAP (DEXTROMETORFANO, LORATADINA, PARACETAMOL)	LO	30
	TYROCILETAS B LIMON C/12 TAB 10/2.25 MG CARTERAS (BENZOCAINA/CETILPIRIDINO)	LO	20
	DESENFRIOL D 500/2/5 MG C/30 TAB (PARACETAMOL, CLORFENADINA, FENILEFRINA)	LO	30
	FURACIN POMADA C785 GR (NITROFURAL)	LO	5
	ARGENTAL 1% C/28 GR CREMA (SULFADIAZINA DE PLATA)	LO	10
	METAX 8MG C/2 ML C/3 AMPS (DEXAMETASONA)	LO	20
	NORAPRED 5 MG C/20 TAB (PREDNISONA)	LO	15
	ROIXITAN 4MG SOL INY 1ML (BETAMETASONA)	LO	30
	ADRECORT TAB 1 MG C/20 (DEXAMETASONA)	LO	30
	SON"S DOFENIDOL 25 MG C/30 TAB	LO	15
	SULNET SOL GOTA OFTALMICASN 15 ML (NEOMICINA, POLIMIXINA, GRAMICIDINA)	LO	33
	KETOROLACO 5MG/ML C/5ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10
	DEXAMETASONA / NEOMICINA C/10 ML GOTAS OF (AMSA)	LO	10
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, BACITRACINA C/3.5 GR UNGÜENTO OF (GRIN)	LO	10
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 15 ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10
	PORAL OTICO C/10ML GOTAS (BENZOCAINA, CLORAMFENICOL, HIDROCORTISONA)	LO	10
	ALCOHOL 70° C/1000ML (LUNA) (IVA)	LO	10
	VERIDEX TAB 6MG C/4 (IVERMECTINA)	LO	10



	MAVIDOL TR 10/25MG C/10 CAP (KETOROLACO/TRAMADO)	LO	10
	ROCEL CAP C/24 (AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL)	LO	30
	WERMY 300MG C/30 CAP (GABAPENTINA)	LO	20
	OSELTAMIVIR 75MG C/10 CAP (WERMAR)	LO	20
	MELOXICAM 115MG C/10 CAP (LOEFFLER)	LO	20
	DOLTRIX 250/710MG C/10 TAB (BUTILHIOSCINA/CLONIXINATO DE LISINA)	LO	15
	PREGABALINA 75MG C/14 CAP (ULTRA)	LO	3
	QUITADOL 750MG C/10 TAB (PARACETAMIL)	LO	50
	IBUPROFENO/CAFEINA 400/100 MG C/10 CAP (VITAE)	LO	20
	FLAXENDOL 550MG C/12 TAB (NAPROXENO SODICO)	LO	40
	ARBUFETAB 800MG C/10 TAB (IBUPROFENO)	LO	40
	CITRAN 50MG C/10 TAB (TRAMADOL)	LO	10
	KETOROLACO 10MG C/10 TAB (ULTRA)	LO	30
	GABAPENTINA 300MG C/15 CAP (ULTRA)	LO	5
	EXICORT 90MG C/7 COMPRIMIDOS (ETORICOXIB)	LO	10
	ARIFLAM FORTE C/30 GRAGEAS (COMPLEJO B, DICLOFENACO)	LO	10
	DICLOFENACO 100MG C/20 GRAGEAS (MAVER)	LO	15
	AC CETIL SALICILICO /CAFEINA 850/65MG C/10 SOBRS (ULTRA)	LO	7
	INDARZONA .5/25MG C/30 TAB (DEXAMETASONA / INDOMETACINA)	LO	20
	FINLAC 30MG C/6 AMP (KETOROLACO)	LO	5
	EXCOSINE-S 20MG/ML C/3 AMP (BUTILHIOSCINA)	LO	5
	BUSCONET SOL INY (BUTILHIOSCINA / METAMIZOL)	LO	5
	ATALAK 75MG C/2 AMP (DICLOFENACO SODICO)	LO	5
	ARTHRIIL 100MG C/15 CAP (KETOPROFENO)	LO	15
	ARDOSONS 0.75/25/215 MG C/20 CAP (BETAMETASONA, INDOMETACINA, METOCARBAMOL)	LO	15
	CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	15
	SERRALPINA COMPUESTA 10/2850MG C/10 GRAGEAS (HIOSCINA, METAMIZOL)	LO	15
	LONIXER 250MG C/10 TAB (CLONIXINATO DE LISINA)	LO	10
	LOROTEC F 30MG C/4 TAB SUBLINGUALES (KETOROLACO)	LO	40
	CARISIPRODOL / DICLOFENACO 200/500MG C/20 GRAGEAS (RAYERE)	LO	15



		LARITOL 10MG C/10 TAB (LORATADINA)	LO	10
		APERTUM OX 180MG C/10 TAB (FEXOFENADINA)	LO	10
		ASMARAL K 1MG C/30 COMPRIMIDOS (KETOTIFENO)	LO	10
		BENNET 5MG C/10 TAB (DESLORATADINA)	LO	10
		BOCETIX 5MG C/10 TAB (LEVOZETIRICINA)	LO	10
		MONTELUKAST 10MG C/20 COMPRIMIDOS (SUANCA)	LO	10
		VISERTRAL 10MG C/10 TAB (CETIRIZINA)	LO	10
		TAMEX 5/0.25MG C/10 TAB (BETAMETASONA, LORATADINA)	LO	10
		DEBISOR 5MG C/20 TAB SUBLINGUALES (ISOSORBIDA)	LO	1
		SERMETROL 100MG C/20 TAB (METOPROLOL)	LO	1
		SINTASER 40MG C/30 TAB (PROPRANOLOL)	LO	1
		IPYROL 25MG C/30 TAB (CAPTOPRIL)	LO	1
		NIFEDIPINO DE 30MG LP COMPRIMIDOS C/30 (ULTRA)	LO	1
		LOSARTAN 50MG C/30 TAB (ULTRA)	LO	1
		DIXIFLEN GRAGEAS (PANCREATINA, BILIS DE BUEY, DOMETILPILISILOXANO, CEL)	LO	10
		TARMIN 2MG C/12 TAB (LOPERAMIDA)	LO	30
		CIZOLE 20MG 14 + 14 CAP (OMEPRAZOL)	LO	30
		BROMURO DE PINAVERIO 100MG C/14 TAB (ULTRA)	LO	20
		TINOLPRO 10MG C/20 TAB (METOCLOPRAMIDA)	LO	38
		ZINCOLSET 8MG C/10 TAB (ONDANSETRON)	LO	11
		NINEKA C/20 TAB (CAOLIN, NEOMICINA, PECTINA)	LO	40
		PEPTOBISMOL TAB MAST SABOR CEREZA 262MG C/24 (SUBSALICILATO DE BISMUTO)	LO	5
		DOLBUTIN 200MG C/30 TAB (TRIMEBUTINA)	LO	15
		VALCLAN 875/125MG C/14 TAB (AMOXICILINA, AC CLAVULANICO)	LO	20
		ETORICOXIB 12MG C/7 TAB (SUANCA)	LO	20
		LANDIVIR 200MG C/25 TAB (ACICLOVIR)	LO	30
		CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	30
		MECLISON C/20 TAB (MECLICINA, PIRIDOXINA)	LO	8
B	GERENCIA METROPOLITAN A NORTE	ABATELENGUAS PAQUETE CON 100 PZA	PA	10
		LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	50
		TIRA REACTIVA PAR AMEDICIÓN DE GLUCOSA SANGUINEA CON 50 PZAS.	CJ	3



NORFENEFRINA SOLUCIÓN GOTAS 10 MG	PZ	4
ALCOHOL SOLUCUÓN PRESENTACIÓN UN LITRO	FC	3
DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CJ	30
TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXASOL; TABLETAS 80/400 MG. CAJA C/20	CJ	30
BENCILPENICILINA BENZATINA DE 1.2 MILLONES DE UNIDADES	CJ	60
BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMP 1 ML 20 MG	CJ	10
BROMURO DE PINAVERIO/DIMETICONA CAJA CON 16 CAPSULAS	CJ	30
CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CON 15ML	FC	10
MN0575 DERMALON 3-0 CAJA CON 12 SOBRES	CJ	1
NYLON ATRAMAT 4-0 C 12 PZ	CJ	1
KETOROLACO AMP. 30MG DE 1 ML; CAJA C/3	CJ	30
CLORFENAMINA COMPUESTA TABS. CAJA C/10	CJ	25
GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	8
GUANTES DESECHABLES DE LATEX ESTERILIZADOS	PR	150
JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 X 32	PZ	200
MOBILAT POMADA 50 GRS	PZ	4
AMBROXOL COMPRIMIDOS 30MG, CAJA C/20	CJ	40
DEXAMETASONA, NEOMICINA OFTÁLMICA SOLUCIÓN CN 5 ML	PZ	4
HIDROCORTISONA/FENICOL/BENZOCAINA SOL 10 ML	FC	4
OMEPRAZOL CAJA C/14 CAP 20 MG	CJ	50
CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 500 MG CJA CON 14 TABLETAS	CJ	50
METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10	CJ	40
IBUPROFENO CAP 200MG C/10	CJ	50
MALLA TUBULAR CALIBRE 1 CAJA CON 2 MTS	CJ	2
MALLA TUBULAR CALIBRE 2 CON 2 MTS	CJ	2
MAGALDRATO / DIMETICONA 8 MG / 10 MG/1 ML CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML	CJ	45
MELOXICAM / METOCARBAMOL (CAPSULAS) CAJA C/10 CAPSULAS 15/215MG	CJ	40
ALGODÓN TORUNDAS 75 G C/150 PZAS	BO	5
DIFENIDOL INY 40 MG CON 2 ML	CJ	10
DIFENIDOL TABLETAS 25 MG, CAJA C/30	CJ	20
LIDOCAINA SIMPLE INYECTABLE AL 2% 50 ML	PZ	2
DICLOFENACO GRAG 100 MG C/20	CJ	45
CISAPRIDA TABLETA DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	20
LORATADINA TBL DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	25



		TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO PORTATIL, EN FORMA DE PISTOLA DE BATERIAS AAA, CON PANTALLA, SIN CONTACTO, APAGADO AUTOMÁTICO, CON BOTÓN DE FUNCIONAMIENTO ILUMINAICÓN DE TRES COLORES	PZ	10
		PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA DETECCIÓN DE COVID-19 CAJA CON 25 PZS	CJ	20
C	GERENCIA ESTATAL OAXACA	NORFENEFRINA FRASCO GOTERO CON 24 ML (A.S. COR)	CJ	1
		ACICLOVIR 5% CUTANEO 5G CREMA	TB	10
		ÁCIDO ASCORBIDO TABLETAS EFERVESCENTES 1 GRAMO FRASCO CON 10	PZ	25
		AMBROXOL SOLUCIÓN FCO 120 ML	CJ	20
		ACIDO CLAVULANICO 125 MG/AMOXICILINA 875 MG C/10 TABLETAS	CJ	30
		AVAPENA AMP 20 MG CAJA CON 5 (CLOROPYRAMINA)	CJ	2
		BETAMETASONA, GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL CREMA	TU	10
		BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL GRAGEAS 10 MG CON 10 (BRUPACIL)	CJ	25
		BROMHEXINA SOL FCO 120 ML	FC	10
		ACIDO ACETILSALICILICO, CAFEINA TABLETAS 650 MG/65MG CAJA CON 24 TAB	CJ	10
		CIPROFLOXACINO TAB 500 MG C/10	CJ	10
		CLORANFENICOL 5MG UNGÜENTO TUBO	FC	5
		CLORFENAMINA TABLETAS 4 MG CAJA C/20	CJ	10
		CLOTRIMAZOL CRMEA 20 GRS (TENESCAN O CANESTEN)	TU	20
		COMPLEJO B DICLOFENACO GRAGEAS CAJA CON 30	CJ	25
		DEXAMETASONA INY 8 MG CON 3 DE 2 ML (BRULIN)	CJ	20
		DESAMETASONA / NEOMICINA GOTAS OFT 5ML (KODAKON)	FC	15
		DICLOFENACO GEL 60 GR (VOLTAREN O VOLFENAC)	TU	15
		DIFENIDOL INYECTABLE (AMPOLLETAS) CAJA C/2 VONTROL A 2 40MG	CJ	2
		DIFENIDOL TABLETAS DE 25 MG CON 30 PZ	CJ	5
ELECTROLITOS ORALES FCO 500 ML	PZ	20		
FENAZOPIRIDINA TAB 100 MG C/20 (UREZOL O PIRIFUR)	CJ	5		
HIDROCORTISONA AMPS. 500 MG CAJA C/02	CJ	4		
GENKOVA GENTAMICINA AMP 160 MG C/5	CJ	10		



SOLUCIÓN HARTMAN DE 1000 ML	PZ	1
HIPROMELOSA SOL OFT	FC	5
IBUPROFENO 600 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	30
KETOROLACO INYECTABLE DE 30 MG CON 3 PZAS	CJ	5
KETOROLACO SUBLINGUAL 30 MG CAJA CON 4 TABLETAS	CJ	30
LIDOCAINA HIDROCORTISONA SUPOSITORIOS CAJA CON 6	PZ	2
LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	20
LORATADINA 10MG/10	CJ	20
HIDROCLOROTIAZIDA 25 GR TABS	CJ	8
MELOX PLUS TABLETAS MASTICABLES CAJA C/50	CJ	10
MELOXICAM TABLETAS 7.5 MG CAJA CON 10	PZ	20
MELOXICAM CON METOCARBAMOL CAPS 7.5/215 MG CAJA CON 20	CJ	20
METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10 (MAGNOPYROL)	CJ	4
METAMIZOL SODICO INYEC 1G CON 3 2ML (WESTEPIRON)	CJ	25
METOCLOPRAMIDA SOL INY 10 MG CON 6	CJ	2
METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10 MG CAJA C/20	CJ	10
METRONIDAZOL DIYODOHIDROXIQUINOLEINA TAB 400/200 MG CON 20 (NORECIL 600 O FLAGENASE)	CJ	20
PARACETAMOL, FENILEFRINA 500MG/10MG GRANULADO CAJA C5 SOBRES (VICK PYRENA)	CJ	30
MULTIVITAMINAS Y MINERALES CAPSULAS CAJA CON 30	CJ	20
NITAZOXANIDA GRAGEAS DE 500 MG CAJA CON 6 GRAGEAS	CJ	10
OMEPRAZOL CAPS 20 MG C/30	CJ	20
PARACETAMOL 750 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	40
PARACETAMIL 500 MG, CAFEINA 25 MG FENILEFRINA 5MG CLORENAMINA 4 MG CAJA CON 10 (KY6)	CJ	30
QUINFAMIDA MEBENDAZOL TABLETAS CAJA CON 2	FC	100
SALBUTAMIL AEROSOL 100 MG C/200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	CJ	2
SOLUTINA F GOTAS OFTALMICAS	FC	20
TRIMETROPIN SULFAMETOXAZOL TABLETAS 160 MG / 800 MG CAJA CON 14	CJ	20
ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO AL 70% FRASCO DE 1 LITRO	LT	10
APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN PAQUETE CON 100 PZS	PQ	2
APOSITO GASA ESTERIL NÚM 1 20x8 PZA	CJ	10



		CUBREBOCAS DESECHABLE, TRES PLIEGUES CON AJUSTE NASAL	PQ	5
		CURITAS TRANSPIEL CAJA CON 100	CJ	4
		GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	2
		GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTROS ESTERILES MEDIANOS CAJA CON 100	PR	1
		JERINGA 3 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100 PZS	CJ	2
		JERINGA 5 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100	PZ	2
		MICROPORO COLOR PIEL 2.5 CM X 5 MTS PZA	PZ	10
		ONE TOUCH ULTRA SOFT LANCETAS ESTERILES CAJA CON 25	CJ	3
		OXIMETRO DE PULSO	PZ	1
		PUNZOCAT NUM 17 PZA VIZCARRA C/AGUJA 20 X 38 MM	PZ	2
		PUNZOCAT NUM 18 PZA VIZCARRA C/AGUJA 22 X 25 MM	PZ	2
		TELA ADHESIVA 7.5 CM X 10 MTS	PZ	2
		TERMOMETRO INFRAROJO DE USO MÉDICO	PZ	1
		TIRAS REACTIVAS ULTRA ONE TOUCH PARA GLUCOSA PAQUETE CON 25	FC	4
		VENDA ELASTICA 10 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10
		VENDA ELASTICA 5 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10
		GEL DESINFECTANTE P/MANOS; BASE DE ALCOHOL)	LT	1
		QRO 150 KIT PARA TOMA DEPRESIÓN (BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO)	JG	2
D	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MEDICAMENTO PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y SUBGERENCIA DE OPERACIONES	PZA	20

PARTIDA 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KG)	KG	20
		FIBRAS SCOTCH BRITE FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 X 8.6 CM	PZ	24
		FIBRA VERDE 3M-96 FIBRA SCOTCH BRITE, MEDIDAS DE 15 X 23 CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 FIBRAS)	PZ	24
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	15
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	15



		DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KILOS)	KG	410
		FIBRAS SCOTCH BRITE VERDE, MEDIDAS 15 X 23 CM, CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 PIEZAS)	PZ	150
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM LARGO FL200 COLOR AZUL, MARCA ADEX O DERMA CARE	PR	30
		JABÓN LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	LT	70
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	60
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	10
		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	20
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	30
		CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, SUPER RESISTENTE, RÍGIDA, CAPACIDAD DE 20 LITROS	PZ	2
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	20
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	4
		FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 x 8.6 CM. MARCA SCOTCH BRITE	PZ	6
		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	4
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	10
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	4
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	10
B	PAS GUANAJUATO	DETERGENTE UTIL 10 KG.	PIEZA	70
		FIBRA SCOTCH B, VERDE, P96 22.9 X 15.2 cm, CAJA C/12 PZAS, 3M	PIEZA	25
		TOALLA EN ROLLO FAPSA TR-180 TISSUE CON 6 ROLLOS, FAPSA	PIEZA	10
		HIGIENICO JUMBO DALIA HD 180 MTS CON 12 ROLLOS, FAPSA	PIEZA	25
		BOLSA NEGRA RECICLADA 60X90 cm. CAL. 200	PIEZA	16
		FRANELA GRIS DE ALGODÓN	PIEZA	50
		SHAMPOO PARA MANOS ALMENDRA LIMPRO 1 PORRÓN 25 LTRS.	PIEZA	4
		DUSTER AIRE COMPRIMIDO AEROSOL	PIEZA	6
		JALADOR NEOPRENO 75, CM SIN BASTÓN, CASTOR	PIEZA	9
		BASTÓN DEMADERA 1.20 MTRS X 2.22 CM. DIAMETRO	PIEZA	9



		ESCOBA TIPO ABANICO LARGO CON BASTÓN MADERA	PIEZA	36
		TRAPEADOR DE GASA NO. 20	PIEZA	36
		ESCOBA ITALIANA MEDIANA CON BASTON DE MADERA	PIEZA	36
		ENVASE CILINDRICO DE PLASTICO CON TAPA DE 500 ML.	PIEZA	600
C	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	CEPILLO DE POLIPROPILENO 30 CMS. CON MANGO DE MADERA PARA LAVAR PISOS	PZA	18
		CEPILLO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS CON CERDAS SUAVES DE 30 CMS. APROX.	PZA	6
		BLANQUEADOR (CLORO PARA DESINFECTAR)	LTR.	50
		CUBETA DE PLÁSTICO DEL No. 16, CAPACIDAD DE 15 LITROS	PZA	30
		ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CERDA SUAVE	PZA	24
		FIBRA DE PLÁSTICO (VERDE)	PZA	100
		FIBRA BLANCA P/LIMPIEZA DE CRISTALERIA O EQUIVALENTE	PZA	48
		FRANELA BLANCA DE 60 CMS. DE ANCHO RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS PRESENTACIÓN DE 1 MTR.	PZA	300
		GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	PZA	102
		JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 20 CMS. APROX.	PZA	6
		LIMPIA VIDRIOS (JABÓN LÍQUIDO) LIMPIAVIDRIOS DE 750 MLTRS. CON ATOMIZADOR	PZA	36
		MECHUDO DE 800 GRMS. DE BOLA	PZA	36
		JERGA (PAÑO DE JERGA 0.50 X 1.00 MTRS RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS)	PZA	72
		JALADOR DE AGUA (SECADOR DE HULE CON MANGO No. 40)	PZA	8
		DESINFECTANTE (JALEA DESINFECTANTE Y DESODORANTE OLOR A PINO, CUBETA DE 18 LTRS.)	LTR.	18
		BOLSAS PARA BASURA, DE POLIETILENO NEGRA DE 60x90 CMS. CALIBRE 400	PAQUETE	1100
		TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL (TOALLA INTERDOBLADA)	PAQUETE	300
D	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS)	MTRS	390
		MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 2 PULGADAS)	MTRS	165
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN 1 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 3 PULGADAS)	PIEZA	45



		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA (DIUREX)	PIEZA	40
		ROLLO DE RAFIA COLOR BLANCO	PIEZA	50
		CUTTER GRANDE CON GUÍA USO RUDO	PIEZA	72
		NAVAJA (NAVAJA GRUESA, REPUESTO PARA CUTTER)	PIEZA	360
		MARCADOR PERMANENTE (PLUMÓN) MARCADOR ACEITE NEGRO PUNTO GRUESO P/PESO DE CAJAS	PIEZA	120
		MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO	PIEZA	90
		CINTA ADHESIVA MASKING TAPE	PIEZA	176
		CINTA ADHESIVA CANELA, CINTA CANELA USO RUDO	PIEZA	94
		CINTA ADHESIVA (DIUREX) TRANSPARENTE DE 12*65 JANEL	PIEZA	80
		TELA DE ALGODÓN, TELA DE CIELO PARA COLAR, MANTA PARA FILTRADO DE LECHE FRESCA	MTRS	150
		LIMPIADOR, PINOL	PIEZA	400
		ESCOBAS TIPO CEPILLO	PIEZA	350
		ESCOBAS TIPO ABANICO	PIEZA	81
		JALADOR DE AGUA, JALADOR PARA PISOS USO PESADO	PIEZA	30
		FRANELA, (FRANELA ROJA)	MTRS	203
		FRANELA (FRANELA BLANCA)	MTRS	22
		JERGA	MTRS	339
		FIBRA VERDE, FIBRA SCOTCH BRITE 3M, MODELO P-96	PIEZA	450
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 10 LITROS	PIEZA	36
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 20 LITROS	PIEZA	50
E	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	DESFAN 100 (BACTERICIDA ORGANICA, USO: DESINFECCION DE TUBERIAS, NECESARIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS QUE ESTAN EN CONTACTO CON LECHE EN EL AREA DE PRODUCCION	LITRO	38
F	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC445	PIEZA	200
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO SAN JOSE C C.436	PIEZA	200
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILIA DE GUADALUPE e.e 437	PIEZA	200



	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA MILPILLAS CC448	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION EN ENVASE DE 20K G PARA EL PERIODO DE 01 JUN- DIC 22 PARA E L CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACION DE DIAZ CC 438	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO FRL 01 JUN.DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC22 PARA EL CENTTO DE ACOPIO DE LAGOS DE MORENO CC440	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN CC444	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TLAJOMULCO CC 450	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VALLE DE GUADALUPE	PIEZA	200
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC446	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO CC 436	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA DE GUADALUPE CC 437	PIEZA	600



	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MILPILLAS CC 448	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACIÓN CC438	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE LAGOS DE MORENO CC 440	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JUAN CC 444	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE VALLE DE GUADALUPE CC 452	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE CALDERON CC453	PIEZA	600
	MOTOR AGITADOR PARA CIROSCOPIO, REFACCIÓN REPOSICIÓN A PIEZA QUEBRADA	PIEZA	1
	GUIAS P/MENSAJERIA Y PAQUETERIA 1KG C/SERV. DE ENTRGA DE 24 HRS.	PIEZA	1
	GASTOS DE ENVIO PARA MOTOR DEL AGITADOR DEL CIROSCOPIO	PIEZA	2
	REACTIVO PARA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES, MARCA JTBAKER	PIEZA	1
	ARENA DE MAR 1KG MERCK CAT 7712	PIEZA	2
	HIDROXIDO DE SODIO 2.5 KG MARCA MACRON	PIEZA	1



	GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO	PIEZA	20
	IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	17
	BIDON DE FABULOSO DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA Y CON ESTO CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	50
	BIDON DE PINOL DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	PASTILLA DESODORANTE OARA WC PARA USO DE INODOROS EN LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	3
	CUBETA PARA TRAPEADOR PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	RECOGEDOR DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	MOPEADOR CON BASTON Y FRANELA PARA LIMPIEZA D ELOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30
	SHAMPOO PARA MANOS DE 5 LITROS PARA USO DE PERSONAL DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30
	IMPRESIONES CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE DAS-30. CONTROL DIARIO DE LECHE ORIGINAL Y DOS COPIAS A 1 TINTA	PIEZA	90
	EOSINA Y 25G MARCA J.T. BAKER	HO	1
	TRIPTOFANO 25 G. CODIGO 8060170025 MARCA MECR PREFERENTEMENTE	HO	1
	SULFATO D EAMONIO, MARCA SIGMA ALDRICH CODIGO 204501 FRASCO DE 50 GR	HO	1
	PAPEL DE MANOS, ROLLO (CAJA 6 ROLLOS)	PIEZA	140
	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. (CAJA CON 12 PIEZAS)	PIEZA	60
	BOLSA PARA BASURA, BULTO CON 20 KILOS	PIEZA	4
	FIBRAS SCOTCH BRITE, CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	20
	DETERGENTE EN POLVO (BULTO CON 10 KILOS)	PIEZA	200
	JABÓN DE BARRA MARCA LIRIO	PIEZA	1080
	GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	JUEGO	30
	GUANTES DE NYLON CUBIERTO DE NITRILO	JUEGO	80
	TRAPEADORES	PIEZA	40
	ESCOBAS (ESCOBAS DE PLÁSTICO)	PIEZA	30
	CEPILLOS DE FIBRA CON BASTÓN	PIEZA	60
	LIMPIADOR FABULOSO 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	50
	LIMPIADOR PINOL 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	20



	HIPOCLORITO	LITRO	1000
	SARRICIDA 19 LTRS. (PORRÓN CON 5 LITROS)	PZA	10
	DESODORANTE (BLOCK DESODORANTE MEDIA LUNA, CAJA CON 50 PIEZAS)	PZA	2
	CONOS HIGIÉNICOS PARA AGUA	PZA	1
	CASCO DE SEGURIDAD	PZA	20
	CUBETA DE PLÁSTICO	PZA	5
	RECOJEDOR DE LÁMINA	PZA	5
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (SHAMPOO PARA MANOS, PORRÓN DE 5 LITROS, PARA TODAS LAS ÁREAS)	GALÓN	50
	CESTO DE BASURA DE COLOR PARA SEPARACIÓN PARA LOS CENTROS DE ACOPIO	PZA	10
	BIDON DE FABULOSO DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA Y CON ESTO CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	50
	BIDON DE PINOL DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	PASTILLA DESODORANTE OARA WC PARA USO DE INODOROS EN LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	3
	CUBETA PARA TRAPEADOR PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	RECOGEDOR DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
	MOPEADOR CON BASTON Y FRANELA PARA LIMPIEZA D ELOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30
	SHAMPOO PARA MANOS DE 5 LITROS PARA USO DE PERSONAL DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30

PARTIDA 3: MATERIAL DE SEGURIDAD Y MEDICO

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CUBREBOCAS DESECHABLE DE 3 CAPAS COLOR AZUL, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA CON AJUSTADOR DE NARIZ 100 POLIPROPILENO EN PAQUETE DE 50 PIEZAS	PZ	26500
		IMPERMEABLE TIPO GABARDINA USO RUDO GD	PZ	3
		CARTUCHO 3M 6004 PARA AMONIACO / METILAMINA	PZ	6
		GUANTE DE ELECTRICISTA	JG	10
		LÍNEA DE VIDA VERTICAL 30 MTS	PZ	1
		KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3 30,000 VOLTS	PZ	1
		AMORTIGUADOR DE CAIDA DOBLE GANCHO GRANDE	PZ	1
		ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS	PZ	1



	MANDIL DE NEOPRENO	PZ	3
	MANGUERA 1 1/2 PULGADAS 30 MTS PARA HIDRANTE DE 1 1/2 COPLER BRONCE	PZ	9
	FAJA SOPORTE LUMBAR XL	PZ	10
	FAJA SOPORTE LUMBAR XXL	PZ	5
	CABLE CONTRA CAIDAS C1PV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO	PZ	5
	CABLE CONTRA CAIDAS C1PV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL	PZ	5
	GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE S-L TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PARA LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JULIAN, TEPA, CALDERÓN, TLAJOMULCO Y VALLE	PZ	10
	GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE XL AMARILLO TALLA XG PARA CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN , LAGOS, BAJIO, ENCARNACIÓN Y JALOS	PZ	10
	FAJA LUMBAR DE VELCRO MODELO S-3 FLEXIBLE, ACOJINADA POR AMBOS LADOS, LO QUE PROPORCIONE ORILLAS SUAVES QUE NO PELLIZQUEN, RASPEN O CORTEN, AMOLDANDOSE AL CUERPO, CON SOPORTE LUMBAR PARA MAYOR PROTECCIÓN (USO RUDO)	PZ	89
	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA DE 3MM COMO MÍNIMO DE GROSOR EN TODO EL CUERPO DE LA FAJA PARA MAYOR RESISTENCIA Y EVITAR QUE SE ESTIRE CONOJILLOS METALICOS Y EVILLA METALICA	PZ	19
	FAJA DE SEGURIDAD	PZ	75
	GUANTES DE CARNAZA	PR	150
	TAPONES AUDITIVOS C/CORDON	PR	200
	SORDERAS 3M 1435	PZ	20
	EQUIPO ENCAPSULADO TIPO A. CALZADO Y GUANTES	PZ	1
	GUANTES DE SEGURIDAD (PARA ELECTRICISTA)	JUEGO	80
	OREJERA PROTECTORA CONTRA RUIDOS (TAPONES AUDITIVOS CON CORDÓN, CAJA CON 100 TAPONES)	JUEGO	8
	GORROS DESECHABLES C/100 PZAS	PIEZA	1000
	CUBRE BOCA DESECHABLE (CAJA CON 50 PIEZAS)	PIEZA	10
	MANDIL (MANDIL EN PVC)	PIEZA	20
	GOGLES (ESPEJUELOS, LENTES)	PIEZA	10
	IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS	JUEGO	20
	LENTES DE SEGURIDAD	PZA	20
	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	PZA	20
	CARTUCHO MASCARILLA (CARTUCHO 3M, 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS PARA C.A)	PZA	6
	GUANTES CRYO-GLOVE (GUANTE ADEX C/ACIDOS RUDEX NEGRO 45 cms.)	JUEGO	30
	CHALECO DE SEGURIDAD (CHALECO DE MALLA C/REFLEJANTE PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL)	PZA	30



		CUBREBOCAS (MASCARILLA DESECHABLE PARA CIRUJANO) COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	10
		GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. LARGO 28 CM CONTRA ACIDOS MINERALES, ALCALINOS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS, MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2
		GUANTES DE NITRILO AFELPADO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE ALGODÓN, RESISTENTE A LOS SOLVENTES ORGÁNICOS Y ALTA RESISTENCIA A PUNZO CORTANTES MARCA SAFESKIN, SOLVEX O AMBIDEM	PR	12
		GUANTES DE NITRILO DESECHABLES AMBIDIESTROS, SIN TALCO, TALLA GRANDE, MARCA MIDKNIGHT, KIMBERLY CLARK, DURA FLOCK (CAJA CON 50 PARES)	PZ	100
		COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	100
		CUBRE BOCAS COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	100
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	25
		CUBRE BOCAHS DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	18
		RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS 3M, N95 MOD 8210. MOD.	PZ	20
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	40
		COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	12
		CUBREBOCA DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	12
		GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. 7 LARGO 45 CM, CONTRA ÁCIDOS MINERALES, ALCALIS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS. MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2
		TOL 112 COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	15
		MANDIL SATINADO, COLOR BLANCO DE 1.20 CM DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO	PZ	2
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	6
B	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GORRO PARA CIRUJANO (COFIAS EN TELA COLOR BLANCO)	PIEZA	310
		GORRO PARA CIRUJANO (COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO)	PAQUETE	10800
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO GRANDE)	JUEGO	20
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO MEDIANO)	JUEGO	20
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 9	JUEGO	814



		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 7	JUEGO	100
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 8	JUEGO	814
C	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUBREBOCAS	CJA	2000
		GEL ANTIBACTERIAL	PZA	2000
		SANITIZANTE 1 TL.	PZA	3168
		ABSORBEDOR PARA LINEA HORIZONTAL	PZA	4
		TERMINALES PARA PONCHAR	PZA	8
		CHAVETAS	PZA	8
		PERNOS DE SUJECION	PZA	8
		CANDADO DE SEGURIDAD	PZA	4
		EXTREMIDAD (PLACAS TIPO OREJA PARA CONEXIÓN DE TERMINAL)	PZA	7
		INTERMEDIOS MOVILES PARA POSTES/ CABLE	PZA	5
		PLACA BASE	PZA	12
		REMACHES ESTRUCTURALES	PZA	192
		BASE DE NEOPRENO ANTI TRAS NOMINACION	PZA	12
		EXTREMIDADES MULTIPLES INTERSECCIONES EN T	PZA	1
		CARRO TRANSPORTADOR DIAGONAL ANCLAJE MOVIL	PZA	1
		CABLE 8MM ACERO INOXIDABLE 8X19	PZA	90
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZA	2
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZA	2
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZA	2
		LINEA DE VIDA VERTICAL 15 MTS	PZA	2
		FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZA	2
		CABLE DE ACERO INOXIDABLE	MTS	225
		POSTE AMORTIGUADOR	PZAS	11
		POSTE INTERMEDIO	PZAS	12
		PLACA DIAGONAL BASE PARA LAMINA	PZAS	23
		CLAMS	PZAS	23
		PASALINEA INTERMEDIO	PZAS	11
		SUJECION EXTREMOS EN U	PZAS	10
		CURVA PASALINEA 90 GRADOS	PZAS	1
		PLACA PARA INTERSECCION EN T	PZAS	2
		TENSOR EXTREMO	PZAS	5
		EXTREMO FIJO DE ACERO INOXIDABLE	PZAS	5
		POSTE 1.5 M ACERO INOXIDABLE	PZAS	4
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZAS	2
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZAS	2
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZAS	2
ESLINGA CONTRA CAIDAS DE 1.20 A 1.95 MTS	PZAS	2		
LINEA DE VIDA VERTICAL 50 MTS	PZAS	2		
FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZAS	2		
FRENO PARA CABLE DE ACERO	PZAS	2		



D	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	BATA PARA CIRUJANO, ESTERIL DESECHABLE	PZ	50
		GEL DESINFECTANTE BASE DE ALCOHOL AL 70% RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE UN LITRO	LT	11000
		CUBREBOCAS TRICAPA PLISADO DE POLIPROPILENO 17 CMS DE LARGO, 10 CM ALTO, COLOR BLANCO Y AZUL, AJUSTADOR NASAL INFERIOR, OREJERAS ELASTICAS, PAQUETE CON 100 PZS.	PQ	1500
E	GERENCIA ESTATAL JALISCO	GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO		
		IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO		

“**LOS LICITANTES**”, para el envío de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico respectivo, describiendo en forma amplia y detallada la Partida (as) o Sub-Partida (as) y el bien o bienes a ofertar.

“**LOS LICITANTES**”, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LA CONVOCANTE**”, los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, como áreas requirentes y administradoras de los contratos, verificarán que la adquisición de “**LOS BIENES**”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C** (Anexo VII) de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de la adquisición de “**LOS BIENES**”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES**” no se tendrán por aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1 **El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos será: binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis frac. II de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” mediante el cual se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el **precio más bajo por Sub-partida completa**. En este supuesto, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

3.2 Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente “CONVOCATORIA” conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C** (Anexo VII) de la presente convocatoria a la licitación.



- 3.3 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2022.
- 3.4 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.5 La adquisición de **“LOS BIENES”** se formalizaran a través de un contrato en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de “LA LEY” y 84 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.6 **“EL LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica por PARTIDA Y SUB-PARTIDA, no obstante podrá participar en una o más Partidas y Sub-Partidas, debiendo cotizar invariablemente la Sub-Partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”

El plazo de la entrega de **“LOS BIENES”** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Para la adquisición de **“LOS BIENES”** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII)** para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social designarán al encargado de verificar que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

La entrega de **“LOS BIENES”**, deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** señalados en la presente “CONVOCATORIA”, en caso de algún incumplimiento en la entrega de **“LOS BIENES”** se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de **“EL REGLAMENTO”**, la entrega de **“LOS BIENES”** objeto de la presente licitación se realizara en las siguientes direcciones:

DOMICILIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000





GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240

Será total responsabilidad de **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios de los contratos que la entrega de **“LOS BIENES”** sean a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C** (Anexo VII) a cada partida de esta convocatoria. (penas convencionales y deducciones al pago).

“LOS LICITANTES” que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de **“LOS BIENES”**.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS BIENES”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las Partidas y Sub-Partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el “IVA” por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la adquisición de **“LOS BIENES”**, y los pagos correspondientes se realizara por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y los contratos respectivos.





La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de la entrega de **“LOS BIENES”**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cuenta bancaria de **“LOS LICITANTES”** deberán incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de la **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS BIENES”** entregados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

“LOS LICITANTES” se obligan a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“LOS LICITANTES”** se harán acreedores al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA**



CONVOCANTE", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago por la entrega de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL LICITANTE"** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que aluden en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII)** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"LOS BIENES"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** indicando que cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligando a **"LOS LICITANTES"** a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del área usuaria, sin ningún cargo para **"LA CONVOCANTE"**.

"LOS LICITANTES" adjudicados se obligan ante **"LA CONVOCANTE"** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia en la entrega de **"LOS BIENES"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en los contratos que se celebren y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **"EL LICITANTE"** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil



pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, publicada el 29 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81, fracción IV, de **“EL REGLAMENTO”**, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“LOS LICITANTES”** ganadores deberán comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**LOS LICITANTES**” adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas “**LOS LICITANTES**” adjudicados que no firmen el contrato, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

“**LOS LICITANTES**” ganadores, no podrán por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia **certificada** y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas Morales).
- b) Copia **certificada del Acta de Nacimiento** (en caso de personas Físicas)
- c) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia **certificada** y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Copia simple de identificación con fotografía y firma del “**LICITANTE**” o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- h) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**



- j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- k) Manifiesto de no existencia de conflicto de interés.
- l) Estratificación de MIPYMES.
- m) Declaración de los supuestos comprendidos en los artículos 50 Y 60 de la LAASSP.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adquisición de **“LOS BIENES”** será por **SUB-PARTIDA COMPLETA** a **“LOS LICITANTES”**, lo anterior con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”**, cuyas propuestas resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos para la adquisición de **“LOS BIENES”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su **precio sea el más bajo** por partida en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en las sub-partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.



Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la entrega de **“LOS BIENES”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados deberán entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103, fracción I, de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LOS LICITANTES”** adjudicados no exhiban la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo



no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** adjudicados, deberán cumplir con la entrega de **“LOS BIENES”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de **“LOS BIENES”** y las Deducciones al Pago aplicables por la entrega de **“LOS BIENES”** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII)** de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **“LICITANTE”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**

El pago por la adquisición de **“LOS BIENES”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizara conforme a lo que se señala en el **Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII)**, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **“EL LICITANTE”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar



las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.



4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **“LOS BIENES”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la adquisición de **“LOS BIENES”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o adquisición en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista,



patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
13 de octubre de 2022	http://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.gob.mx/liconsa	Hasta el 31 de octubre de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	18	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	24	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	13:30 horas.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	27	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	16:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.



5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet”, del Resumen en el Diario Oficial de la Federación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **31 de octubre de 2022 en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.**

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de manera escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V, de “**EL REGLAMENTO**”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad



convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS BIENES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **“LA CONVOCANTE”** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.



5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **31 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“REGLAMENTO”** el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **31 de octubre de 2022, a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:59 horas del día 31 de octubre de 2022**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo III) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. (ANEXO IX)</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)</p>
<p>5.4.5</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.</p>
<p>5.4.6</p>	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “LICITANTE”.</p>



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.	
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al (Anexo III). (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8.	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)



5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y en el Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII) y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.</p>
--------------	---

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se cotee, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la adquisición de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en cada uno de los Anexos Técnicos y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “LOS BIENES”.</p>
5.6.3	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con



los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.



Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en el precio más bajo, considerando que las propuestas que resulten solventes técnicamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

“LA CONVOCANTE”, a través del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta convocatoria con en los diferentes anexos de la licitación.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o



inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

El Gerente Estatal y/o Metropolitano y/o el Subgerente de Programa Social, como área requirente y administradora del contrato según corresponda, **elaborara un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5. de la convocatoria, y de cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes a cada Subpartida a cotizar**, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los **“LICITANTES”**. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.





- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de **“LOS BIENES”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Centro de Trabajo Respecto a cada Servicio a cotizar.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.



- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja, sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS BIENES”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por las áreas requirentes, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.-FALLO.
COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo **03 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.





Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>



7. - ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- I A. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. MODELO DE CONTRATO.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. MODELO DE FIANZA.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código

Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I A
NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E76-2022

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____





2. El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3. De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8)

EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) (10)

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DELA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE “LOS BIENES” QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E76-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS "LICITANTES".		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar escaneado del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo II) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI () No ()
5.4.2	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". (ANEXO IX)</p>	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)	SI () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()
5.4.6	Escaneado de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al (Anexo III) . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI () No ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .	SI () No ()
5.4.9	Escaneo del Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción	SI () No ()
5.5.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4	SI () No ()
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su	SI () No ()



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

	Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	
5.4.13	“ EL LICITANTE ” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “ EL LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)	SI () No ()

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y en el Anexo Técnico respectivo A, B Y C (Anexo VII) y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.” 	SI () No ()
--------------	---	---------------



5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se coticen, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la adquisición de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en los diferentes Anexos Técnicos y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la adquisición de “LOS BIENES”.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.3</p>	<p>Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta</p>	<p>SI () No ()</p>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2022.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO V

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1: MEDICAMENTOS

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
A	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALKA-SELTZER C/100 TABS EFERVECENTES	LO	1		
		BIOKASIN 500MG C/5 SOL INY AMIKAXCINA	LO	2		
		LEVOFLOXACINO 500MC C/7 TAB (AMSA)	LO	10		
		CIPROFLOXACINO DE 500MG C/16 TAB (VICTORY)	LO	11		
		CRAZTRONIN 500 MG C/3 TAB (AZITROMICINA)	LO	40		
		AXOFLANOL 400 MG C/20 TAB (NORFLOXACINO)	LO	10		
		NIXELAF-C 500MG C/20 CAP (CEFALEXINA)	LO	15		
		ERITROMICINA TAB 500 MG C/20 TAB (ALPHARMA)	LO	15		
		GENTAMICINA 160 MG C/5 SOL INY (AMSA)	LO	2		
		EXPICIN 500 MG C/12 CAP (AMPICILINA TRI HIDRATADA)	LO	10		
		ACARBIXIN LQS 875/125 MG C/10 TAB (AMIXICIKINA/AC. CLAVULANICO)	LO	20		
		ACROXIL 500MG C/12 CAP (AMOXICILINA)	LO	20		
		MOXIFLOXACINO D400 MG C/7 TAB (AVIVIA)	LO	15		
		MESELDAZOL 500MG C/30 TAB (METRONIDAZOL)	LO	10		
		FASICLOR 500 MG C/15 CAP (CEFACTOR)	LO	15		
		DIXEN 500 MG C/20 CAP (DICLOXACILINA)	LO	10		
		BENEVENTOL 400MG C/6 CAP (CEFIXIMA)	LO	10		
		AZURON 500/50 MG C/20 TAB (AC. NALIDIXICO/FENAZOPIRIDINA)	LO	15		
		SURONIT 100MG C/12 TAB (NITROFURANTOINA)	LO	10		
		ROXIDOLIN 100MG C/10 CAP DOXICICLINA	LO	5		
		PROGELBEN 100MG C/20 CAP (BENZONATATO)	LO	30		
		CLOXAN 30MG C/20 COMPRIMIDOS (AMBROXOL)	LO	30		
AMPIGRIN ADULTO C/3 SOL INY (AMPICILINA/METAMIZOL)	LO	5				
LADEXGEL C/12 CAP (DEXTROMETORFANO, LORATADINA, PARACETAMOL)	LO	30				



	TYROCILETAS B LIMON C/12 TAB 10/2.25 MG CARTERAS (BENZOCAINA/CETILPIRIDINO)	LO	20		
	DESENFRIOL D 500/2/5 MG C/30 TAB (PARACETAMOL, CLORFENADINA, FENILEFRINA)	LO	30		
	FURACIN POMADA C785 GR (NITROFURAL)	LO	5		
	ARGENTAL 1% C/28 GR CREMA (SULFADIAZINA DE PLATA)	LO	10		
	METAX 8MG C/2 ML C/3 AMPS (DEXAMETASONA)	LO	20		
	NORAPRED 5 MG C/20 TAB (PREDNISONA)	LO	15		
	ROIXITAN 4MG SOL INY 1ML (BETAMETASONA)	LO	30		
	ADRECORT TAB 1 MG C/20 (DEXAMETASONA)	LO	30		
	SON" S DOFENIDOL 25 MG C/30 TAB	LO	15		
	SULNET SOL GOTA OFTALMICASN 15 ML (NEOMICINA, POLIMIXINA, GRAMICIDINA)	LO	33		
	KETOROLACO 5MG/ML C/5ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10		
	DEXAMETASONA / NEOMICINA C/10 ML GOTAS OF (AMSA)	LO	10		
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, BACITRACINA C/3.5 GR UNGÜENTO OF (GRIN)	LO	10		
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 15 ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10		
	PORAL OTICO C/10ML GOTAS (BENZOCAINA, CLORAMFENICOL, HIDROCORTISONA)	LO	10		
	ALCOHOL 70° C/1000ML (LUNA) (IVA)	LO	10		
	VERIDEX TAB 6MG C/4 (IVERMECTINA)	LO	10		
	MAVIDOL TR 10/25MG C/10 CAP (KETOROLACO/TRAMADO)	LO	10		
	ROCEL CAP C/24 (AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL)	LO	30		
	WERMY 300MG C/30 CAP (GABAPENTINA)	LO	20		
	OSELTAMIVIR 75MG C/10 CAP (WERMAR)	LO	20		
	MELOXICAM 115MG C/10 CAP (LOEFFLER)	LO	20		
	DOLTRIX 250/10MG C/10 TAB (BUTILHIOSCINA/CLONIXINATO DE LISINA)	LO	15		
	PREGABALINA 75MG C/14 CAP (ULTRA)	LO	3		
	QUITADOL 750MG C/10 TAB (PARACETAMIL)	LO	50		
	IBUPROFENO/CAFEINA 400/100 MG C/10 CAP (VITAE)	LO	20		



	FLAXENDOL 550MG C/12 TAB (NAPROXENO SODICO)	LO	40		
	ARBUFETAB 800MG C/10 TAB (IBUPROFENO)	LO	40		
	CITRAN 50MG C/10 TAB (TRAMADOL)	LO	10		
	KETOROLACO 10MG C/10 TAB (ULTRA)	LO	30		
	GABAPENTINA 300MG C/15 CAP (ULTRA)	LO	5		
	EXICORT 90MG C/7 COMPRIMIDOS (ETORICOXIB)	LO	10		
	ARIFLAM FORTE C/30 GRAGEAS (COMPLEJO B, DICLOFENACO)	LO	10		
	DICLOFENACO 100MG C/20 GRAGEAS (MAVER)	LO	15		
	AC CETIL SALICILICO /CAFEINA 850/65MG C/10 SOBRS (ULTRA)	LO	7		
	INDARZONA .5/25MG C/30 TAB (DEXAMETASONA / INDOMETACINA)	LO	20		
	FINLAC 30MG C/6 AMP (KETOROLACO)	LO	5		
	EXCOSINE-S 20MG/ML C/3 AMP (BUTILHIOSCINA)	LO	5		
	BUSCONET SOL INY (BUTILHIOSCINA / METAMIZOL)	LO	5		
	ATALAK 75MG C/2 AMP (DICLOFENACO SODICO)	LO	5		
	ARTHRIL 100MG C/15 CAP (KETOPROFENO)	LO	15		
	ARDOSONS 0.75/25/215 MG C/20 CAP (BETAMETASONA, INDOMETACINA, METOCARBAMOL)	LO	15		
	CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	15		
	SERRALPINA COMPUESTA 10/2850MG C/10 GRAGEAS (HIOSCINA, METAMIZOL)	LO	15		
	LONIXER 250MG C/10 TAB (CLONIXINATO DE LISINA)	LO	10		
	LOROTEC F 30MG C/4 TAB SUBLINGUALES (KETOROLACO)	LO	40		
	CARISIPRODOL / DICLOFENACO 200/500MG C/20 GRAGEAS (RAYERE)	LO	15		
	LARITOL 10MG C/10 TAB (LORATADINA)	LO	10		
	APERTUM OX 180MG C/10 TAB (FEXOFENADINA)	LO	10		
	ASMARAL K 1MG C/30 COMPRIMIDOS (KETOTIFENO)	LO	10		
	BENNET 5MG C/10 TAB (DESLORATADINA)	LO	10		
	BOCETIX 5MG C/10 TAB (LEVOZETIRICINA)	LO	10		
	MONTELUKAST 10MG C/20 COMPRIMIDOS (SUANCA)	LO	10		
	VISERTRAL 10MG C/10 TAB (CETIRIZINA)	LO	10		



		TAMEX 5/0.25MG C/10 TAB (BETAMETASONA, LORATADINA)	LO	10		
		DEBISOR 5MG C/20 TAB SUBLINGUALES (ISOSORBIDA)	LO	1		
		SERMETROL 100MG C/20 TAB (METOPROLOL)	LO	1		
		SINTASER 40MG C/30 TAB (PROPRANOLOL)	LO	1		
		IPYROL 25MG C/30 TAB (CAPTOPRIL)	LO	1		
		NIFEDIPINO DE 30MG LP COMPRIMIDOS C/30 (ULTRA)	LO	1		
		LOSARTAN 50MG C/30 TAB (ULTRA)	LO	1		
		DIXIFLEN GRAGEAS (PANCREATINA, BILIS DE BUEY, DOMETILPILISILOXANO, CEL)	LO	10		
		TARMIN 2MG C/12 TAB (LOPERAMIDA)	LO	30		
		CIZOLE 20MG 14 + 14 CAP (OMEPRAZOL)	LO	30		
		BROMURO DE PINAVERIO 100MG C/14 TAB (ULTRA)	LO	20		
		TINOLPRO 10MG C/20 TAB (METOCLOPRAMIDA)	LO	38		
		ZINCOLSET 8MG C/10 TAB (ONDANSETRON)	LO	11		
		NINEKA C/20 TAB (CAOLIN, NEOMICINA, PECTINA)	LO	40		
		PEPTOBISMOL TAB MAST SABOR CEREZA 262MG C/24 (SUBSALICILATO DE BISMUTO)	LO	5		
		DOLBUTIN 200MG C/30 TAB (TRIMEBUTINA)	LO	15		
		VALCLAN 875/125MG C/14 TAB (AMOXICILINA, AC CLAVULANICO)	LO	20		
		ETORICOXIB 12MG C/7 TAB (SUANCA)	LO	20		
		LANDIVIR 200MG C/25 TAB (ACICLOVIR)	LO	30		
		CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	30		
		MECLISON C/20 TAB (MECLICINA, PIRIDOXINA)	LO	8		
B	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ABATELENGUAS PAQUETE CON 100 PZA	PA	10		
		LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	50		
		TIRA REACTIVA PAR AMEDICIÓN DE GLUCOSA SANGUINEA CON 50 PZAS.	CJ	3		
		NORFENEFRINA SOLUCIÓN GOTAS 10 MG	PZ	4		
		ALCOHOL SOLUCUÓN PRESENTACIÓN UN LITRO	FC	3		
		DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CJ	30		
		TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXASOL; TABLETAS 80/400 MG. CAJA C/20	CJ	30		



BENCILPENICILINA BENZATINA DE 1.2 MILLONES DE UNIDADES	CJ	60		
BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMP 1 ML 20 MG	CJ	10		
BROMURO DE PINAVERIO/DIMETICONA CAJA CON 16 CAPSULAS	CJ	30		
CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTALMICA CON 15ML	FC	10		
MN0575 DERMALON 3-0 CAJA CON 12 SOBRES	CJ	1		
NYLON ATRAMAT 4-0 C 12 PZ	CJ	1		
KETOROLACO AMP. 30MG DE 1 ML; CAJA C/3	CJ	30		
CLORFENAMINA COMPUESTA TABS. CAJA C/10	CJ	25		
GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	8		
GUANTES DESECHABLES DE LATEX ESTERILIZADOS	PR	150		
JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 X 32	PZ	200		
MOBILAT POMADA 50 GRS	PZ	4		
AMBROXOL COMPRIMIDOS 30MG, CAJA C/20	CJ	40		
DEXAMETASONA, NEOMICINA OFTALMICA SOLUCIÓN CN 5 ML	PZ	4		
HIDROCORTISONA/FENICOL/BENZOCAINA SOL 10 ML	FC	4		
OMEPRAZOL CAJA C/14 CAP 20 MG	CJ	50		
CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 500 MG CJA CON 14 TABLETAS	CJ	50		
METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10	CJ	40		
IBUPROFENO CAP 200MG C/10	CJ	50		
MALLA TUBULAR CALIBRE 1 CAJA CON 2 MTS	CJ	2		
MALLA TUBULAR CALIBRE 2 CON 2 MTS	CJ	2		
MAGALDRATO / DIMETICONA 8 MG /10 MG/1 ML CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML	CJ	45		
MELOXICAM / METOCARBAMOL (CAPSULAS) CAJA C/10 CAPSULAS 15/215MG	CJ	40		
ALGODÓN TORUNDAS 75 G C/150 PZAS	BO	5		



		DIFENIDOL INY 40 MG CON 2 ML	CJ	10		
		DIFENIDOL TABLETAS 25 MG, CAJA C/30	CJ	20		
		LIDOCAINA SIMPLE INYECTABLE AL 2% 50 ML	PZ	2		
		DICLOFENACO GRAG 100 MG C/20	CJ	45		
		CISAPRIDA TABLETA DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	20		
		LORATADINA TBL DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	25		
		TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO PORTATIL, EN FORMA DE PISTOLA DE BATERIAS AAA, CON PANTALLA, SIN CONTACTO, APAGADO AUTOMÁTICO, CON BOTÓN DE FUNCIONAMIENTO ILUMINAICÓN DE TRES COLORES	PZ	10		
		PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA DETECCIÓN DE COVID-19 CAJA CON 25 PZS	CJ	20		
C	GERENCIA ESTATAL OAXACA	NORFENEFRINA FRASCO GOTERO CON 24 ML (A.S. COR)	CJ	1		
		ACICLOVIR 5% CUTANEO 5G CREMA	TB	10		
		ÁCIDO ASCORBIDO TABLETAS EFERVESCENTES 1 GRAMO FRASCO CON 10	PZ	25		
		AMBROXOL SOLUCIÓN FCO 120 ML	CJ	20		
		ACIDO CLAVULANICO 125 MG/AMOXICILINA 875 MG C/10 TABLETAS	CJ	30		
		AVAPENA AMP 20 MG CAJA CON 5 (CLOROPIRAMINA)	CJ	2		
		BETAMETASONA, GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL CREMA	TU	10		
		BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL GRAGEAS 10 MG CON 10 (BRUPACIL)	CJ	25		
		BROMHEXINA SOL FCO 120 ML	FC	10		
		ACIDO ACETILSALICILICO, CAFEINA TABLETAS 650 MG/65MG CAJA CON 24 TAB	CJ	10		
		CIPROFLOXACINO TAB 500 MG C/10	CJ	10		
		CLORANFENICOL 5MG UNGÜENTO TUBO	FC	5		
		CLORFENAMINA TABLETAS 4 MG CAJA C/20	CJ	10		
		CLOTRIMAZOL CRMEA 20 GRS (TENESCAN O CANESTEN)	TU	20		
		COMPLEJO B DICLOFENACO GRAGEAS CAJA CON 30	CJ	25		
		DEXAMETASONA INY 8 MG CON 3 DE 2 ML (BRULIN)	CJ	20		
DESAMETASONA / NEOMICINA GOTAS OFT 5ML (KODAKON)	FC	15				



	DICLOFENACO GEL 60 GR (VOLTAREN O VOLFENAC)	TU	15		
	DIFENIDOL INYECTABLE (AMPOLLETAS) CAJA C/2 VONTROL A 2 40MG	CJ	2		
	DIFENIDOL TABLETAS DE 25 MG CON 30 PZ	CJ	5		
	ELECTROLITOS ORALES FCO 500 ML	PZ	20		
	FENAZOPIRIDINA TAB 100 MG C/20 (UREZOL O PIRIFUR)	CJ	5		
	HIDROCORTISONA AMPS. 500 MG CAJA C/02	CJ	4		
	GENKOVA GENTAMICINA AMP 160 MG C/5	CJ	10		
	SOLUCIÓN HARTMAN DE 1000 ML	PZ	1		
	HIPROMELOSA SOL OFT	FC	5		
	IBUPROFENO 600 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	30		
	KETOROLACO INYECTABLE DE 30 MG CON 3 PZAS	CJ	5		
	KETOROLACO SUBLINGUAL 30 MG CAJA CON 4 TABLETAS	CJ	30		
	LIDOCAINA HIDROCORTISONA SUPOSITARIOS CAJA CON 6	PZ	2		
	LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	20		
	LORATADINA 10MG/10	CJ	20		
	HIDROCLOROTIAZIDA 25 GR TABS	CJ	8		
	MELOX PLUS TABLETAS MASTICABLES CAJA C/50	CJ	10		
	MELOXICAM TABLETAS 7.5 MG CAJA CON 10	PZ	20		
	MELOXICAM CON METOCARBAMOL CAPS 7.5/215 MG CAJA CON 20	CJ	20		
	METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10 (MAGNOPYROL)	CJ	4		
	METAMIZOL SODICO INYEC 1G CON 3 2ML (WESTEPIRON)	CJ	25		
	METOCLOPRAMIDA SOL INY 10 MG CON 6	CJ	2		
	METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10 MG CAJA C/20	CJ	10		
	METRONIDAZOL DIYODOHIDROXIQUINOLEINA TAB 400/200 MG CON 20 (NORECIL 600 O FLAGENASE)	CJ	20		
	PARACETAMOL, FENILEFRINA 500MG/10MG GRANULADO CAJA C5 SOBRES (VICK PYRENA)	CJ	30		
	MULTIVITAMINAS Y MINERALES CAPSULAS CAJA CON 30	CJ	20		



	NITAZOXANIDA GRAGEAS DE 500 MG CAJA CON 6 GRAGEAS	CJ	10		
	OMEPRAZOL CAPS 20 MG C/30	CJ	20		
	PARACETAMOL 750 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	40		
	PARACETAMIL 500 MG, CAFEINA 25 MG FENILEFRINA 5MG CLORENAMINA 4 MG CAJA CON 10 (KY6)	CJ	30		
	QUINFAMIDA MEBENDAZOL TABLETAS CAJA CON 2	FC	100		
	SALBUTAMIL AEROSOL 100 MG C/200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	CJ	2		
	SOLUTINA F GOTAS OFTALMICAS	FC	20		
	TRIMETROPIN SULFAMETOXAZOL TABLETAS 160 MG / 800 MG CAJA CON 14	CJ	20		
	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO AL 70% FRASCO DE 1 LITRO	LT	10		
	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN PAQUETE CON 100 PZS	PQ	2		
	APOSITO GASA ESTERIL NÚM 1 20x8 PZA	CJ	10		
	CUBREBOCAS DESECHABLE, TRES PLIEGUES CON AJUSTE NASAL	PQ	5		
	CURITAS TRANSPIEL CAJA CON 100	CJ	4		
	GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	2		
	GUANTES PARA EXPLIRACIÓN AMBIDIESTROS ESTERILES MEDIANOS CAJA CON 100	PR	1		
	JERINGA 3 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100 PZS	CJ	2		
	JERINGA 5 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100	PZ	2		
	MICROPORO COLOR PIEL 2.5 CM X 5 MTS PZA	PZ	10		
	ONE TOUCH ULTRA SOFT LANCETAS ESTERILES CAJA CON 25	CJ	3		
	OXIMETRO DE PULSO	PZ	1		
	PUNZOCAT NUM 17 PZA VIZCARRA C/AGUJA 20 X 38 MM	PZ	2		
	PUNZOCAT NUM 18 PZA VIZCARRA C/AGUJA 22 X 25 MM	PZ	2		
	TELA ADHESIVA 7.5 CM X 10 MTS	PZ	2		
	TERMOMETRO INFRAROJO DE USO MÉDICO	PZ	1		
	TIRAS REACTIVAS ULTRA ONE TOUCH PARA GLUCOSA PAQUETE CON 25	FC	4		



		VENDA ELASTICA 10 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10		
		VENDA ELASTICA 5 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10		
		GEL DESINFECTANTE P/MANOS; BASE DE ALCOHOL)	LT	1		
		QRO 150 KIT PARA TOMA DEPRESIÓN (BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO)	JG	2		
D	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MEDICAMENTO PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y SUBGERENCIA DE OPERACIONES	PZA	20		
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	



PARTIDA 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KG)	KG	20		
		FIBRAS SCOTCH BRITE FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 X 8.6 CM	PZ	24		
		FIBRA VERDE 3M-96 FIBRA SCOTCH BRITE, MEDIDAS DE 15 X 23 CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 FIBRAS)	PZ	24		
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	15		
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	15		
		DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KILOS)	KG	410		
		FIBRAS SCOTCH BRITE VERDE, MEDIDAS 15 X 23 CM, CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 PIEZAS)	PZ	150		
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM LARGO FL200 COLOR AZUL, MARCA ADEX O DERMA CARE	PR	30		
		JABÓN LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	LT	70		
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	60		
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	10		
		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	20		
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	30		
		CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, SUPER RESISTENTE, RÍGIDA, CAPACIDAD DE 20 LITROS	PZ	2		
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	20		
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	4		
FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 x 8.6 CM. MARCA SCOTCH BRITE	PZ	6				



		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	4		
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	10		
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	4		
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	10		
B	PAS GUANAJUATO	DETERGENTE UTIL 10 KG.	PIEZA	70		
		FIBRA SCOTCH B, VERDE, P96 22.9 X 15.2 cm, CAJA C/12 PZAS, 3M	PIEZA	25		
		TOALLA EN ROLLO FAPSA TR-180 TISSUE CON 6 ROLLOS , FAPSA	PIEZA	10		
		HIGIENICO JUMBO DALIA HD 180 MTS CON 12 ROLLOS, FAPSA	PIEZA	25		
		BOLSA NEGRA RECICLADA 60X90 cm. CAL. 200	PIEZA	16		
		FRANELA GRIS DE ALGODÓN	PIEZA	50		
		SHAMPOO PARA MANOS ALMENDRA LIMPRO 1 PORRÓN 25 LTRS.	PIEZA	4		
		DUSTER AIRE COMPRIMIDO AEROSOL	PIEZA	6		
		JALADOR NEOPRENO 75, CM SIN BASTÓN , CASTOR	PIEZA	9		
		BASTÓN DEMADERA 1.20 MTRS X 2.22 CM. DIAMETRO	PIEZA	9		
		ESCOBA TIPO ABANICO LARGO CON BASTÓN MADERA	PIEZA	36		
		TRAPEADOR DE GASA NO. 20	PIEZA	36		
		ESCOBA ITALIANA MEDIANA CON BASTON DE MADERA	PIEZA	36		
		ENVASE CILINDRICO DE PLASTICO CON TAPA DE 500 ML.	PIEZA	600		
C	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	CEPILLO DE POLIPROPILENO 30 CMS. CON MANGO DE MADERA PARA LAVAR PISOS	PZA	18		
		CEPILLO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS CON CERDAS SUAVES DE 30 CMS. APROX.	PZA	6		
		BLANQUEADOR (CLORO PARA DESINFECTAR)	LTR.	50		
		CUBETA DE PLÁSTICO DEL No. 16, CAPACIDAD DE 15 LITROS	PZA	30		
		ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CERDA SUAVE	PZA	24		
		FIBRA DE PLÁSTICO (VERDE)	PZA	100		
		FIBRA BLANCA P/LIMPIEZA DE CRISTALERIA O EQUIVALENTE	PZA	48		
		FRANELA BLANCA DE 60 CMS. DE ANCHO RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS PRESENTACIÓN DE 1 MTR.	PZA	300		



		GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	PZA	102		
		JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 20 CMS. APROX.	PZA	6		
		LIMPIA VIDRIOS (JABÓN LÍQUIDO) LIMPIAVIDRIOS DE 750 MLTRS. CON ATOMIZADOR	PZA	36		
		MECHUDO DE 800 GRMS. DE BOLA	PZA	36		
		JERGA (PAÑO DE JERGA 0.50 X 1.00 MTRS RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS)	PZA	72		
		JALADOR DE AGUA (SECADOR DE HULE CON MANGO No. 40)	PZA	8		
		DESINFECTANTE (JALEA DESINFECTANTE Y DESODORANTE OLOR A PINO, CUBETA DE 18 LTRS.)	LTR.	18		
		BOLSAS PARA BASURA, DE POLIETILENO NEGRA DE 60x90 CMS. CALIBRE 400	PAQUETE	1100		
		TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL (TOALLA INTERDOBLADA)	PAQUETE	300		
D	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS)	MTRS	390		
		MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 2 PULGADAS)	MTRS	165		
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN 1 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45		
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 PULGADAS)	PIEZA	45		
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45		
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 3 PULGADAS)	PIEZA	45		
		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA (DIUREX)	PIEZA	40		
		ROLLO DE RAFIA COLOR BLANCO	PIEZA	50		
		CUTTER GRANDE CON GUÍA USO RUDO	PIEZA	72		
		NAVAJA (NAVAJA GRUESA, REPUESTO PARA CUTTER)	PIEZA	360		
		MARCADOR PERMANENTE (PLUMÓN) MARCADOR ACEITE NEGRO PUNTO GRUESO P/PESO DE CAJAS	PIEZA	120		
		MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO	PIEZA	90		
		CINTA ADHESIVA MASKING TAPE	PIEZA	176		
		CINTA ADHESIVA CANELA, CINTA CANELA USO RUDO	PIEZA	94		



		CINTA ADHESIVA (DIUREX) TRANSPARENTE DE 12*65 JANEL	PIEZA	80		
		TELA DE ALGODÓN, TELA DE CIELO PARA COLAR, MANTA PARA FILTRADO DE LECHE FRESCA	MTRS	150		
		LIMPIADOR, PINOL	PIEZA	400		
		ESCOBAS TIPO CEPILLO	PIEZA	350		
		ESCOBAS TIPO ABANICO	PIEZA	81		
		JALADOR DE AGUA, JALADOR PARA PISOS USO PESADO	PIEZA	30		
		FRANELA, (FRANELA ROJA)	MTRS	203		
		FRANELA (FRANELA BLANCA)	MTRS	22		
		JERGA	MTRS	339		
		FIBRA VERDE, FIBRA SCOTCH BRITE 3M, MODELO P-96	PIEZA	450		
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 10 LITROS	PIEZA	36		
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 20 LITROS	PIEZA	50		
E	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	DESFAN 100 (BACTERICIDA ORGANICA, USO: DESINFECCION DE TUBERIAS, NECESARIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS QUE ESTAN EN CONTACTO CON LECHE EN EL AREA DE PRODUCCION	LITRO	38		
F	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC445	PIEZA	200		
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO SAN JOSE C C.436	PIEZA	200		
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILIA DE GUADALUPE e.e 437	PIEZA	200		
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA MILPILLAS CC448	PIEZA	200		
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION EN ENVASE DE 20K G PARA EL PERIODO DE 01 JUN- DIC 2 2 PARA E L CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACION DE DIAZ CC 438	PIEZA	200		



HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO FRL 01 JUN.DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC22 PARA EL CENTTO DE ACOPIO DE LAGOS DE MORENO CC440	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN CC444	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TLAJOMULCO CC 450	PIEZA	200		
HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VALLE DE GUADALUPE	PIEZA	200		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC446	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO CC 436	PIEZA	600		



DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA DE GUADALUPE CC 437	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MILPILLAS CC 448	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACIÓN CC438	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE LAGOS DE MORENO CC 440	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JUAN CC 444	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	600		





DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE VALLE DE GUADALUPE CC 452	PIEZA	600		
DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE CALDERON CC453	PIEZA	600		
MOTOR AGITADOR PARA CIROSCOPIO, REFACCIÓN REPOSICIÓN A PIEZA QUEBRADA	PIEZA	1		
GUIAS P/MENSAJERIA Y PAQUETERIA 1KG C/SERV. DE ENTRGA DE 24 HRS.	PIEZA	1		
GASTOS DE ENVIO PARA MOTOR DEL AGITADOR DEL CIROSCOPIO	PIEZA	2		
REACTIVO PARA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES, MARCA JTBAKER	PIEZA	1		
ARENA DE MAR 1KG MERCK CAT 7712	PIEZA	2		
HIDROXIDO DE SODIO 2.5 KG MARCA MACRON	PIEZA	1		
GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO	PIEZA	20		
IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	17		
BIDON DE FABULOSO DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA Y CON ESTO CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	50		
BIDON DE PINOL DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		



PASTILLA DESODORANTE OARA WC PARA USO DE INODOROS EN LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	3		
CUBETA PARA TRAPEADOR PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		
RECOGEDOR DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		
MOPEADOR CON BASTON Y FRANELA PARA LIMPIEZA D ELOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30		
SHAMPOO PARA MANOS DE 5 LITROS PARA USO DE PERSONAL DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30		
IMPRESIONES CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE DAS-30. CONTROL DIARIO DE LECHE ORIGINAL Y DOS COPIAS A 1 TINTA	PIEZA	90		
EOSINA Y 25G MARCA J.T. BAKER	HO	1		
TRIPTOFANO 25 G. CODIGO 8060170025 MARCA MECR PREFERENTEMENTE	HO	1		
SULFATO D EAMONIO, MARCA SIGMA ALDRICH CODIGO 204501 FRASCO DE 50 GR	HO	1		
PAPEL DE MANOS, ROLLO (CAJA 6 ROLLOS)	PIEZA	140		
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. (CAJA CON 12 PIEZAS)	PIEZA	60		
BOLSA PARA BASURA, BULTO CON 20 KILOS	PIEZA	4		
FIBRAS SCOTCH BRITE, CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	20		
DETERGENTE EN POLVO (BULTO CON 10 KILOS)	PIEZA	200		
JABÓN DE BARRA MARCA LIRIO	PIEZA	1080		
GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	JUEGO	30		
GUANTES DE NYLON CUBIERTO DE NITRILO	JUEGO	80		
TRAPEADORES	PIEZA	40		
ESCOBAS (ESCOBAS DE PLÁSTICO)	PIEZA	30		
CEPILLOS DE FIBRA CON BASTÓN	PIEZA	60		
LIMPIADOR FABULOSO 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	50		
LIMPIADOR PINOL 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	20		
HIPOCLORITO	LITRO	1000		
SARRICIDA 19 LTRS. (PORRÓN CON 5 LITROS)	PZA	10		
DESODORANTE (BLOCK DESODORANTE MEDIA LUNA, CAJA CON 50 PIEZAS)	PZA	2		



	CONOS HIGIÉNICOS PARA AGUA	PZA	1		
	CASCO DE SEGURIDAD	PZA	20		
	CUBETA DE PLÁSTICO	PZA	5		
	RECOJEDOR DE LÁMINA	PZA	5		
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (SHAMPOO PARA MANOS, PORRÓN DE 5 LITROS, PARA TODAS LAS ÁREAS)	GALÓN	50		
	CESTO DE BASURA DE COLOR PARA SEPARACIÓN PARA LOS CENTROS DE ACOPIO	PZA	10		
	BIDON DE FABULOSO DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA Y CON ESTO CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	50		
	BIDON DE PINOL DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		
	PASTILLA DESODORANTE OARA WC PARA USO DE INODOROS EN LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	3		
	CUBETA PARA TRAPEADOR PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		
	RECOGEDOR DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50		
	MOPEADOR CON BASTON Y FRANELA PARA LIMPIEZA D ELOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30		
	SHAMPOO PARA MANOS DE 5 LITROS PARA USO DE PERSONAL DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30		
		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			



PARTIDA 3: MATERIAL DE SEGURIDAD Y MEDICO

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CUBREBOCAS DESECHABLE DE 3 CAPAS COLOR AZUL, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA CON AJUSTADOR DE NARIZ 100 POLIPROPILENO EN PAQUETE DE 50 PIEZAS	PZ	26500		
		IMPERMEABLE TIPO GABARDINA USO RUDO GD	PZ	3		
		CARTUCHO 3M 6004 PARA AMONIACO / METILAMINA	PZ	6		
		GUANTE DE ELECTRICISTA	JG	10		
		LÍNEA DE VIDA VERTICAL 30 MTS	PZ	1		
		KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3 30,000 VOLTS	PZ	1		
		AMORTIGUADOR DE CAIDA DOBLE GANCHO GRANDE	PZ	1		
		ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS	PZ	1		
		MANDIL DE NEOPRENO	PZ	3		
		MANGUERA 1 1/2 PULGADAS 30 MTS PARA HIDRANTE DE 1 1/2 COPLER BRONCE	PZ	9		
		FAJA SOPORTE LUMBAR XL	PZ	10		
		FAJA SOPORTE LUMBAR XXL	PZ	5		
		CABLE CONTRA CAIDAS CIPV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO	PZ	5		
		CABLE CONTRA CAIDAS CIPV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL	PZ	5		
		GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE S-L TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PARA LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JULIAN, TEPA, CALDERÓN, TLAJOMULCO Y VALLE	PZ	10		
		GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE XL AMARILLO TALLA XG PARA CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN , LAGOS, BAJIO, ENCARNACIÓN Y JALOS	PZ	10		
FAJA LUMBAR DE VELCRO MODELO S-3 FLEXIBLE, ACOJINADA POR AMBOS LADOS, LO QUE PROPORCIONE ORILLAS SUAVES QUE NO PELLIZQUEN, RASPEN O CORTEN, AMOLDANDOSE AL CUERPO, CON SOPORTE LUMBAR PARA MAYOR PROTECCIÓN (USO RUDO)	PZ	89				
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA DE 3MM COMO MÍNIMO DE GROSOR EN TODO EL CUERPO DE LA FAJA PARA MAYOR RESISTENCIA Y EVITAR QUE SE ESTIRE CONOJILLOS METALICOS Y EVILLA METALICA	PZ	19				



FAJA DE SEGURIDAD	PZ	75		
GUANTES DE CARNAZA	PR	150		
TAPONES AUDITIVOS C/CORDON	PR	200		
SORDERAS 3M 1435	PZ	20		
EQUIPO ENCAPSULADO TIPO A. CALZADO Y GUANTES	PZ	1		
GUANTES DE SEGURIDAD (PARA ELECTRICISTA)	JUEGO	80		
OREJERA PROTECTORA CONTRA RUIDOS (TAPONES AUDITIVOS CON CORDÓN, CAJA CON 100 TAPONES)	JUEGO	8		
GORROS DESECHABLES C/100 PZAS	PIEZA	1000		
CUBRE BOCA DESECHABLE (CAJA CON 50 PIEZAS)	PIEZA	10		
MANDIL (MANDIL EN PVC)	PIEZA	20		
GOGLES (ESPEJUELOS, LENTES)	PIEZA	10		
IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS	JUEGO	20		
LENTES DE SEGURIDAD	PZA	20		
LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	PZA	20		
CARTUCHO MASCARILLA (CARTUCHO 3M, 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS PARA C.A)	PZA	6		
GUANTES CRYO-GLOVE (GUANTE ADEX C/ACIDOS RUDEX NEGRO 45 cms.)	JUEGO	30		
CHALECO DE SEGURIDAD (CHALECO DE MALLA C/REFLEJANTE PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL)	PZA	30		
CUBREBOCAS (MASCARILLA DESECHABLE PARA CIRUJANO) COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	10		
GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. LARGO 28 CM CONTRA ACIDOS MINERALES, ALCALINOS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS, MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2		
GUANTES DE NITRILO AFELPADO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE ALGODÓN, RESISTENTE A LOS SOLVENTES ORGÁNICOS Y ALTA RESISTENCIA A PUNZO CORTANTES MARCA SAFESKIN, SOLVEX O AMBIDEM	PR	12		
GUANTES DE NITRILO DESECHABLES AMBIDIESTROS, SIN TALCO, TALLA GRANDE, MARCA MIDKNIGHT, KIMBERLY CLARK, DURA FLOCK (CAJA CON 50 PARES)	PZ	100		
COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	100		



		CUBRE BOCAS COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	100		
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	25		
		CUBRE BOCAHS DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	18		
		RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS 3M, N95 MOD 8210. MOD.	PZ	20		
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	40		
		COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	12		
		CUBREBOCA DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	12		
		GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. 7 LARGO 45 CM, CONTRA ÁCIDOS MINERALES, ALCALIS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS. MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2		
		TOL 112 COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	15		
		MANDIL SATINADO, COLOR BLANCO DE 1.20 CM DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO	PZ	2		
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	6		
B	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GORRO PARA CIRUJANO (COFIAS EN TELA COLOR BLANCO)	PIEZA	310		
		GORRO PARA CIRUJANO (COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO)	PAQUETE	10800		
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO GRANDE)	JUEGO	20		
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO MEDIANO)	JUEGO	20		
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 9	JUEGO	814		
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 7	JUEGO	100		
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 8	JUEGO	814		
C	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUBREBOCAS	CJA	2000		
		GEL ANTIBACTERIAL	PZA	2000		
		SANITIZANTE 1 TL.	PZA	3168		
		ABSORBEDOR PARA LINEA HORIZONTAL	PZA	4		
		TERMINALES PARA PONCHAR	PZA	8		
		CHAVETAS	PZA	8		



		PERNOS DE SUJECION	PZA	8		
		CANDADO DE SEGURIDAD	PZA	4		
		EXTREMIDAD (PLACAS TIPO OREJA PARA CONEXIÓN DE TERMINAL)	PZA	7		
		INTERMEDIOS MOVILES PARA POSTES/ CABLE	PZA	5		
		PLACA BASE	PZA	12		
		REMACHES ESTRUCTURALES	PZA	192		
		BASE DE NEOPRENO ANTI TRAS NOMINACION	PZA	12		
		EXTREMIDADES MULTIPLES INTERSECCIONES EN T	PZA	1		
		CARRO TRANSPORTADOR DIAGONAL ANCLAJE MOVIL	PZA	1		
		CABLE 8MM ACERO INOXIDABLE 8X19	PZA	90		
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZA	2		
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZA	2		
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZA	2		
		LINEA DE VIDA VERTICAL 15 MTS	PZA	2		
		FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZA	2		
		CABLE DE ACERO INOXIDABLE	MTS	225		
		POSTE AMORTIGUADOR	PZAS	11		
		POSTE INTERMEDIO	PZAS	12		
		PLACA DIAGONAL BASE PARA LAMINA	PZAS	23		
		CLAMS	PZAS	23		
		PASALINEA INTERMEDIO	PZAS	11		
		SUJECION EXTREMOS EN U	PZAS	10		
		CURVA PASALINEA 90 GRADOS	PZAS	1		
		PLACA PARA INTERSECCION EN T	PZAS	2		
		TENSOR EXTREMO	PZAS	5		
		EXTREMO FIJO DE ACERO INOXIDABLE	PZAS	5		
		POSTE 1.5 M ACERO INOXIDABLE	PZAS	4		
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZAS	2		
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZAS	2		
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZAS	2		
		ESLINGA CONTRA CAIDAS DE 1.20 A 1.95 MTS	PZAS	2		
		LINEA DE VIDA VERTICAL 50 MTS	PZAS	2		
		FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZAS	2		
		FRENO PARA CABLE DE ACERO	PZAS	2		
		CUBREBOCAS	CJA	2000		
		GEL ANTIBACTERIAL	PZA	2000		
		SANITIZANTE 1 TL.	PZA	3168		
D	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	BATA PARA CIRUJANO, ESTERIL DESECHABLE	PZ	50		
		GEL DESINFECTANTE BASE DE ALCOHOL AL 70% RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE UN LITRO	LT	11000		



		CUBREBOCAS TRICAPA PLISADO DE POLIPROPILENO 17 CMS DE LARGO, 10 CM ALTO, COLOR BLANCO Y AZUL, AJUSTADOR NASAL INERIOR, OREJERAS ELASTICAS, PAQUETE CON 100 PZS.	PQ	1500		
E	GERENCIA ESTATAL JALISCO	GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO	PIEZA	20		
		IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	17		
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		



ANEXO VI

**SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VII

**Anexo Técnico
"A"**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS
TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALKA-SELTZER C/100 TABS EFERVESCENTES	LO	1
		BIOKASIN 500MG C/5 SOL INY AMIKAXCINA	LO	2
		LEVOFLOXACINO 500MC C/7 TAB (AMSA)	LO	10
		CIPROFLOXACINO DE 500MG C/16 TAB (VICTORY)	LO	11
		CRAZTRONIN 500 MG C/3 TAB (AZITROMICINA)	LO	40
		AXOFLANOL 400 MG C/20 TAB (NORFLOXACINO)	LO	10
		NIXELAF-C 500MG C/20 CAP (CEFALEXINA)	LO	15
		ERITROMICINA TAB 500 MG C/20 TAB (ALPHARMA)	LO	15
		GENTAMICINA 160 MG C/5 SOL INY (AMSA)	LO	2
		EXPICIN 500 MG C/12 CAP (AMPICILINA TRI HIDRATADA)	LO	10
		ACARBIXIN LQS 875/125 MG C/10 TAB (AMIXICIKINA/AC. CLAVULANICO)	LO	20
		ACROXIL 500MG C/12 CAP (AMOXICILINA)	LO	20
		MOXIFLOXACINO D400 MG C/7 TAB (AVIVIA)	LO	15
		MESSELDAZOL 500MG C/30 TAB (METRONIDAZOL)	LO	10
		FASICLOR 500 MG C/15 CAP (CEFACTOR)	LO	15
		DIXEN 500 MG C/20 CAP (DICLOXACILINA)	LO	10
		BENEVENTOL 400MG C/6 CAP (CEFIXIMA)	LO	10
		AZURON 500/50 MG C/20 TAB (AC. NALIDIXICO/FENAZOPIRIDINA)	LO	15
		SURONIT 100MG C/12 TAB (NITROFURANTOINA)	LO	10
		ROXIDOLIN 100MG C/10 CAP DOXICICLINA	LO	5
		PROGELBEN 100MG C/20 CAP (BENZONATATO)	LO	30
		CLOXAN 30MG C/20 COMPRIMIDOS (AMBROXOL)	LO	30
		AMPIGRIN ADULTO C/3 SOL INY (AMPICILINA/METAMIZOL)	LO	5
LADEXGEL C/12 CAP (DEXTROMETORFANO, LORATADINA, PARACETAMOL)	LO	30		
TYROCILETAS B LIMON C/12 TAB 10/2.25 MG CARTERAS (BENZOCAINA/CETILPIRIDINO)	LO	20		



	DESENFRIOL D 500/2/5 MG C/30 TAB (PARACETAMOL, CLORFENADINA, FENILEFRINA)	LO	30
	FURACIN POMADA C785 GR (NITROFURAL)	LO	5
	ARGENTAL 1% C/28 GR CREMA (SULFADIAZINA DE PLATA)	LO	10
	METAX 8MG C/2 ML C/3 AMPS (DEXAMETASONA)	LO	20
	NORAPRED 5 MG C/20 TAB (PREDNISONA)	LO	15
	ROIXITAN 4MG SOL INY 1ML (BETAMETASONA)	LO	30
	ADRECORT TAB 1 MG C/20 (DEXAMETASONA)	LO	30
	SON"S DOFENIDOL 25 MG C/30 TAB	LO	15
	SULNET SOL GOTA OFTALMICASN 15 ML (NEOMICINA, POLIMIXINA, GRAMICIDINA)	LO	33
	KETOROLACO 5MG/ML C/5ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10
	DEXAMETASONA / NEOMICINA C/10 ML GOTAS OF (AMSA)	LO	10
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, BACITRACINA C/3.5 GR UNGÜENTO OF (GRIN)	LO	10
	NEOMICINA, POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 15 ML GOTAS OF (GRIN)	LO	10
	PORAL OTICO C/10ML GOTAS (BENZOCAINA, CLORAMFENICOL, HIDROCORTISONA)	LO	10
	ALCOHOL 70° C/1000ML (LUNA) (IVA)	LO	10
	VERIDEX TAB 6MG C/4 (IVERMECTINA)	LO	10
	MAVIDOL TR 10/25MG C/10 CAP (KETOROLACO/TRAMADO)	LO	10
	ROCEL CAP C/24 (AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL)	LO	30
	WERMY 300MG C/30 CAP (GABAPENTINA)	LO	20
	OSELTAMIVIR 75MG C/10 CAP (WERMAR)	LO	20
	MELOXICAM 115MG C/10 CAP (LOEFFLER)	LO	20
	DOLTRIX 250/710MG C/10 TAB (BUTILHIOSCINA/CLONIXINATO DE LISINA)	LO	15
	PREGABALINA 75MG C/14 CAP (ULTRA)	LO	3
	QUITADOL 750MG C/10 TAB (PARACETAMIL)	LO	50
	IBUPROFENO/CAFEINA 400/100 MG C/10 CAP (VITAE)	LO	20
	FLAXENDOL 550MG C/12 TAB (NAPROXENO SODICO)	LO	40
	ARBUFETAB 800MG C/10 TAB (IBUPROFENO)	LO	40
	CITRAN 50MG C/10 TAB (TRAMADOL)	LO	10
	KETOROLACO 10MG C/10 TAB (ULTRA)	LO	30
	GABAPENTINA 300MG C/15 CAP (ULTRA)	LO	5



	EXICORT 90MG C/7 COMPRIMIDOS (ETORICOXIB)	LO	10
	ARIFLAM FORTE C/30 GRAGEAS (COMPLEJO B, DICLOFENACO)	LO	10
	DICLOFENACO 100MG C/20 GRAGEAS (MAVER)	LO	15
	AC CETIL SALICILICO /CAFEINA 850/65MG C/10 SOBRS (ULTRA)	LO	7
	INDARZONA .5/25MG C/30 TAB (DEXAMETASONA / INDOMETACINA)	LO	20
	FINLAC 30MG C/6 AMP (KETOROLACO)	LO	5
	EXCOSINE-S 20MG/ML C/3 AMP (BUTILHIOSCINA)	LO	5
	BUSCONET SOL INY (BUTILHIOSCINA / METAMIZOL)	LO	5
	ATALAK 75MG C/2 AMP (DICLOFENACO SODICO)	LO	5
	ARTHRIL 100MG C/15 CAP (KETOPROFENO)	LO	15
	ARDOSONS 0.75/25/215 MG C/20 CAP (BETAMETASONA, INDOMETACINA, METOCARBAMOL)	LO	15
	CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	15
	SERRALPINA COMPUESTA 10/2850MG C/10 GRAGEAS (HIOSCINA, METAMIZOL)	LO	15
	LONIXER 250MG C/10 TAB (CLONIXINATO DE LISINA)	LO	10
	LOROTEC F 30MG C/4 TAB SUBLINGUALES (KETOROLACO)	LO	40
	CARISIPRODOL / DICLOFENACO 200/500MG C/20 GRAGEAS (RAYERE)	LO	15
	LARITOL 10MG C/10 TAB (LORATADINA)	LO	10
	APERTUM OX 180MG C/10 TAB (FEXOFENADINA)	LO	10
	ASMARAL K 1MG C/30 COMPRIMIDOS (KETOTIFENO)	LO	10
	BENNET 5MG C/10 TAB (DESLORATADINA)	LO	10
	BOCETIX 5MG C/10 TAB (LEVOZETIRICINA)	LO	10
	MONTELUKAST 10MG C/20 COMPRIMIDOS (SUANCA)	LO	10
	VISERTRAL 10MG C/10 TAB (CETIRIZINA)	LO	10
	TAMEX 5/0.25MG C/10 TAB (BETAMETASONA, LORATADINA)	LO	10
	DEBISOR 5MG C/20 TAB SUBLINGUALES (ISOSORBIDA)	LO	1
	SERMETROL 100MG C/20 TAB (METOPROLOL)	LO	1
	SINTASER 40MG C/30 TAB (PROPRANOLOL)	LO	1
	IPYROL 25MG C/30 TAB (CAPTOPRIL)	LO	1





		NIFEDIPINO DE 30MG LP COMPRIMIDOS C/30 (ULTRA)	LO	1
		LOSARTAN 50MG C/30 TAB (ULTRA)	LO	1
		DIXIFLEN GRAGEAS (PANCREATINA, BILIS DE BUEY, DOMETILPILISILOXANO, CEL)	LO	10
		TARMIN 2MG C/12 TAB (LOPERAMIDA)	LO	30
		CIZOLE 20MG 14 + 14 CAP (OMEPRAZOL)	LO	30
		BROMURO DE PINAVERIO 100MG C/14 TAB (ULTRA)	LO	20
		TINOLPRO 10MG C/20 TAB (METOCLOPRAMIDA)	LO	38
		ZINCOLSET 8MG C/10 TAB (ONDANSETRON)	LO	11
		NINEKA C/20 TAB (CAOLIN, NEOMICINA, PECTINA)	LO	40
		PEPTOBISMOL TAB MAST SABOR CEREZA 262MG C/24 (SUBSALICILATO DE BISMUTO)	LO	5
		DOLBUTIN 200MG C/30 TAB (TRIMEBUTINA)	LO	15
		VALCLAN 875/125MG C/14 TAB (AMOXICILINA, AC CLAVULANICO)	LO	20
		ETORICOXIB 12MG C/7 TAB (SUANCA)	LO	20
		LANDIVIR 200MG C/25 TAB (ACICLOVIR)	LO	30
		CARBAGER PLUS 300/300MG C/10 TAB (METOCARBAMOL, IBUPROFENO)	LO	30
		MECLISON C/20 TAB (MECLICINA, PIRIDOXINA)	LO	8
B	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ABATELENGUAS PAQUETE CON 100 PZA	PA	10
		LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	50
		TIRA REACTIVA PAR AMEDICIÓN DE GLUCOSA SANGUINEA CON 50 PZAS.	CJ	3
		NORFENEFrina SOLUCIÓN GOTAS 10 MG	PZ	4
		ALCOHOL SOLUCUÓN PRESENTACIÓN UN LITRO	FC	3
		DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CJ	30
		TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXASOL; TABLETAS 80/400 MG. CAJA C/20	CJ	30
		BENCILPENICILINA BENZATINA DE 1.2 MILLONES DE UNIDADES	CJ	60
		BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMP 1 ML 20 MG	CJ	10
		BROMURO DE PINAVERIO/DIMETICONA CAJA CON 16 CAPSULAS	CJ	30
		CLOANFENICOL SOLUCIÓN OFTALMICA CON 15ML	FC	10
		MN0575 DERMALON 3-0 CAJA CON 12 SOBRES	CJ	1
		NYLON ATRAMAT 4-0 C 12 PZ	CJ	1
		KETOROLACO AMP. 30MG DE 1 ML; CAJA C/3	CJ	30



		CLORFENAMINA COMPUESTA TABS. CAJA C/10	CJ	25
		GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	8
		GUANTES DESECHABLES DE LATEX ESTERILIZADOS	PR	150
		JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 X 32	PZ	200
		MOBILAT POMADA 50 GRs	PZ	4
		AMBROXOL COMPRIMIDOS 30MG, CAJA C/20	CJ	40
		DEXAMETASONA, NEOMICINA OFTALMICA SOLUCIÓN CN 5 ML	PZ	4
		HIDROCORTISONA/FENICOL/BENZOCAINA SOL 10 ML	FC	4
		OMEPRAZOL CAJA C/14 CAP 20 MG	CJ	50
		CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 500 MG CJA CON 14 TABLETAS	CJ	50
		METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10	CJ	40
		IBUPROFENO CAP 200MG C/10	CJ	50
		MALLA TUBULAR CALIBRE 1 CAJA CON 2 MTS	CJ	2
		MALLA TUBULAR CALIBRE 2 CON 2 MTS	CJ	2
		MAGALDRATO / DIMETICONA 8 MG / 10 MG/1 ML CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML	CJ	45
		MELOXICAM / METOCARBAMOL (CAPSULAS) CAJA C/10 CAPSULAS 15/215MG	CJ	40
		ALGODÓN TORUNDAS 75 G C/150 PZAS	BO	5
		DIFENIDOL INY 40 MG CON 2 ML	CJ	10
		DIFENIDOL TABLETAS 25 MG, CAJA C/30	CJ	20
		LIDOCAINA SIMPLE INYECTABLE AL 2% 50 ML	PZ	2
		DICLOFENACO GRAG 100 MG C/20	CJ	45
		CISAPRIDA TABLETA DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	20
		LORATADINA TBL DE 10 MG 30 TABLETAS	CJ	25
		TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO PORTATIL, EN FORMA DE PISTOLA DE BATERIAS AAA, CON PANTALLA, SIN CONTACTO, APAGADO AUTOMÁTICO, CON BOTÓN DE FUNCIONAMIENTO ILUMINACIÓN DE TRES COLORES	PZ	10
		PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA DETECCIÓN DE COVID-19 CAJA CON 25 PZS	CJ	20
C	GERENCIA ESTATAL OAXACA	NORFENEFRINA FRASCO GOTERO CON 24 ML (A.S. COR)	CJ	1
		ACICLOVIR 5% CUTANEO 5G CREMA	TB	10
		ÁCIDO ASCORBIDO TABLETAS EFERVESCENTES 1 GRAMO FRASCO CON 10	PZ	25
		AMBROXOL SOLUCIÓN FCO 120 ML	CJ	20



	ACIDO CLAVULANICO 125 MG/AMOXICILINA 875 MG C/10 TABLETAS	CJ	30
	AVAPENA AMP 20 MG CAJA CON 5 (CLOROPIRAMINA)	CJ	2
	BETAMETASONA, GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL CREMA	TU	10
	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL GRAGEAS 10 MG CON 10 (BRUPACIL)	CJ	25
	BROMHEXINA SOL FCO 120 ML	FC	10
	ACIDO ACETILSALICILICO, CAFEINA TABLETAS 650 MG/65MG CAJA CON 24 TAB	CJ	10
	CIPROFLOXACINO TAB 500 MG C/10	CJ	10
	CLORANFENICOL 5MG UNGÜENTO TUBO	FC	5
	CLORFENAMINA TABLETAS 4 MG CAJA C/20	CJ	10
	CLOTRIMAZOL CRMEA 20 GRS (TENESCAN O CANESTEN)	TU	20
	COMPLEJO B DICLOFENACO GRAGEAS CAJA CON 30	CJ	25
	DEXAMETASONA INY 8 MG CON 3 DE 2 ML (BRULIN)	CJ	20
	DESAMETASONA / NEOMICINA GOTAS OFT 5ML (KODAKON)	FC	15
	DICLOFENACO GEL 60 GR (VOLTAREN O VOLFENAC)	TU	15
	DIFENIDOL INYECTABLE (AMPOLLETAS) CAJA C/2 VONTROL A 2 40MG	CJ	2
	DIFENIDOL TABLETAS DE 25 MG CON 30 PZ	CJ	5
	ELECTROLITOS ORALES FCO 500 ML	PZ	20
	FENAZOPIRIDINA TAB 100 MG C/20 (UREZOL O PIRIFUR)	CJ	5
	HIDROCORTISONA AMPS. 500 MG CAJA C/02	CJ	4
	GENKOVA GENTAMICINA AMP 160 MG C/5	CJ	10
	SOLUCIÓN HARTMAN DE 1000 ML	PZ	1
	HIPROMELOSA SOL OFT	FC	5
	IBUPROFENO 600 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	30
	KETOROLACO INYECTABLE DE 30 MG CON 3 PZAS	CJ	5
	KETOROLACO SUBLINGUAL 30 MG CAJA CON 4 TABLETAS	CJ	30
	LIDOCAINA HIDROCORTISONA SUPOSITORIOS CAJA CON 6	PZ	2
	LOPERAMIDA TABLETAS 2MG, CAJA C/12	CJ	20
	LORATADINA 10MG/10	CJ	20



	HIDROCLOROTIAZIDA 25 GR TABS	CJ	8
	MELOX PLUS TABLETAS MASTICABLES CAJA C/50	CJ	10
	MELOXICAM TABLETAS 7.5 MG CAJA CON 10	PZ	20
	MELOXICAM CON METOCARBAMOL CAPS 7.5/215 MG CAJA CON 20	CJ	20
	METAMIZOL SODICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 10 (MAGNOPYROL)	CJ	4
	METAMIZOL SODICO INYEC 1G CON 3 2ML (WESTEPIRON)	CJ	25
	METOCLOPRAMIDA SOL INY 10 MG CON 6	CJ	2
	METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10 MG CAJA C/20	CJ	10
	METRONIDAZOL DIYODOHIDROXIQUINOLEINA TAB 400/200 MG CON 20 (NORECIL 600 O FLAGENASE)	CJ	20
	PARACETAMOL, FENILEFRINA 500MG/10MG GRANULADO CAJA C5 SOBRES (VICK PYRENA)	CJ	30
	MULTIVITAMINAS Y MINERALES CAPSULAS CAJA CON 30	CJ	20
	NITAZOXANIDA GRAGEAS DE 500 MG CAJA CON 6 GRAGEAS	CJ	10
	OMEPRAZOL CAPS 20 MG C/30	CJ	20
	PARACETAMOL 750 MG TABLETAS CAJA CON 10	CJ	40
	PARACETAMIL 500 MG, CAFEINA 25 MG FENILEFRINA 5MG CLORENAMINA 4 MG CAJA CON 10 (KY6)	CJ	30
	QUINFAMIDA MEBENDAZOL TABLETAS CAJA CON 2	FC	100
	SALBUTAMIL AEROSOL 100 MG C/200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	CJ	2
	SOLUTINA F GOTAS OFTALMICAS	FC	20
	TRIMETROPIN SULFAMETOXAZOL TABLETAS 160 MG / 800 MG CAJA CON 14	CJ	20
	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO AL 70% FRASCO DE 1 LITRO	LT	10
	APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN PAQUETE CON 100 PZS	PQ	2
	APOSITO GASA ESTERIL NÚM 1 20x8 PZA	CJ	10
	CUBREBOCAS DESECHABLE, TRES PLIEGUES CON AJUSTE NASAL	PQ	5
	CURITAS TRANSPIEL CAJA CON 100	CJ	4
	GASA 10 X 10 CMS ESTERIL CAJA CON 100 PIEZAS	CJ	2
	GUANTES PARA EXPLIRACIÓN AMBIDIESTROS ESTERILES MEDIANOS CAJA CON 100	PR	1
	JERINGA 3 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100 PZS	CJ	2



		JERINGA 5 ML CON AGUJA VERDE CAJA CON 100	PZ	2
		MICROPORO COLOR PIEL 2.5 CM X 5 MTS PZA	PZ	10
		ONE TOUCH ULTRA SOFT LANCETAS ESTERILES CAJA CON 25	CJ	3
		OXIMETRO DE PULSO	PZ	1
		PUNZOCAT NUM 17 PZA VIZCARRA C/AGUJA 20 X 38 MM	PZ	2
		PUNZOCAT NUM 18 PZA VIZCARRA C/AGUJA 22 X 25 MM	PZ	2
		TELA ADHESIVA 7.5 CM X 10 MTS	PZ	2
		TERMOMETRO INFRAROJO DE USO MÉDICO	PZ	1
		TIRAS REACTIVAS ULTRA ONE TOUCH PARA GLUCOSA PAQUETE CON 25	FC	4
		VENDA ELASTICA 10 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10
		VENDA ELASTICA 5 CMS DE ANCHO X 5 MTS DE LONGITUD	PZ	10
		GEL DESINFECTANTE P/MANOS; BASE DE ALCOHOL)	LT	1
		QRO 150 KIT PARA TOMA DEPRESIÓN (BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO)	JG	2
D	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MEDICAMENTO PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y SUBGERENCIA DE OPERACIONES	PZA	20

2.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá de entregar conforme a las cantidades, especificaciones, y características, establecidos en este anexo técnico los bienes deberán cumplir con la normatividad aplicable de la Secretaria de Salud, NOM-072-SSA1-2012

- copia fotostática del aviso de funcionamiento y responsable sanitario declarado ante la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), coincidente con su razón social y en donde se identifique que la actividad a la que se dedica, tiene correspondencia y coincidencia específica con su objeto social y que responde al cumplimiento de las necesidades de los medicamentos y material de curación solicitados.
- copia fotostática de la licencia sanitaria emitida por la secretaría de salud (SSA) a nombre de la razón social y denominación comercial del proveedor participante en el proceso para la adquisición de medicamentos y material de curación para la gerencia metropolitana norte de LCONSA, S.A. DE C.V., en donde la SSA le autoriza a realizar la actividad correspondiente a su

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





objeto social, mismo que tendrá que tener coincidencia y correspondencia con la adquisición de los bienes solicitados de medicamentos y material de curación. Presentar propuesta para todas las partidas que contienen los medicamentos y material de curación, pues no se aceptarán propuestas o partidas parciales.

- c) respetar en todo momento las especificaciones del medicamento y/o material de curación y la caducidad de cada medicamento deberá de ser de un año, consignado en cada partida por lo que. No se aceptarán medicamentos genéricos ni similares.

3.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en los almacenes de los Centros de Trabajo enlistados abajo, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Liconsa, a más

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrata **fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6. - PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 5% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El proveedor deberá de entregar los bienes o productos en los términos del contrato, cada uno de los bienes deben cumplir con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico, ya que de lo contrario se residirá el contrato.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

LICONSA realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **LICONSA**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **LICONSA** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **LICONSA** un incumplimiento en el plazo convenido.

“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **LICONSA**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **LICONSA**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias,

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



LICONSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y BIENES SOLICITADOS.

Licencia sanitaria emitida por la secretaría de salud (SSA).

Copia fotostática del aviso de funcionamiento y responsable sanitario declarado ante la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

Copia fotostática de la cédula profesional del responsable sanitario declarado en el contenido del ya mencionado aviso de funcionamiento y responsable sanitario ante la COFEPRIS.

10. - PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES

El encargado el Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa Social designaran, los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la los Centros de Trabajo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa de Abasto Social, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En el contrato respectivo, se deberá establecer los mecanismos de verificación de los bienes de manera visual se revisara que todos las partidas cuenten con caducidad de un año.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

15. - GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.



ANEXO VII

**ANEXO TÉCNICO
B**

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Adquirir y suministrar material de limpieza necesario que permita mantener las zonas generales de recibo, tanques de enfriamiento, baño y oficinas de los Centros de Acopio adscritos a las Gerencias Estatales y Programas de Abasto Social de Liconsa S.A. de C.V. en condiciones que no permitan la propagación de plaga que pudiese contaminar la leche fresca entregada por los pequeños y medianos productores adscritos a este los centro de trabajo, asi como mantener la limpieza higienica del personal.

A continuación se muestra el material, especificaciones y cantidades requeridas para el ejercicio 2022

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KG)	KG	20
		FIBRAS SCOTCH BRITE FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 X 8.6 CM	PZ	24
		FIBRA VERDE 3M-96 FIBRA SCOTCH BRITE, MEDIDAS DE 15 X 23 CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 FIBRAS)	PZ	24
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	15
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	15
		DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA (PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 10 KILOS)	KG	410
		FIBRAS SCOTCH BRITE VERDE, MEDIDAS 15 X 23 CM, CLAVE P-96 (EXHIBIDOR CON 12 PIEZAS)	PZ	150
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM LARGO FL200 COLOR AZUL, MARCA ADEX O DERMA CARE	PR	30
		JABÓN LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	LT	70
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	60
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	10
		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	20
GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	30		



		CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, SUPER RESISTENTE, RÍGIDA, CAPACIDAD DE 20 LITROS	PZ	2
		DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE DIEZ KILOS MARCA ROMA	KG	20
		ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA FLEXIBLE, MARCA PERICO P180, USO INDUSTRIAL	PZ	4
		FIBRA CERO RAYAS DE 12.0 x 8.6 CM. MARCA SCOTCH BRITE	PZ	6
		FIBRAS VERDES SCOTCH BRITE MEDIDAS 15 X 23 CM, CAVE P-96 MARCA 3M	PZ	4
		FRANELA ROJA 50 CM DE ANCHO	MT	10
		GUANTE DE LATEX USO DOMÉSTICO NO. 8 DE 28 CM DE LARGO FL200 COLOR AZUL	PR	4
		JERGA 50 CM DE ANCHO	MT	10
B	PAS GUANAJUATO	DETERGENTE UTIL 10 KG.	PIEZA	70
		FIBRA SCOTCH B, VERDE, P96 22.9 X 15.2 cm, CAJA C/12 PZAS, 3M	PIEZA	25
		TOALLA EN ROLLO FAPSA TR-180 TISSUE CON 6 ROLLOS , FAPSA	PIEZA	10
		HIGIENICO JUMBO DALIA HD 180 MTS CON 12 ROLLOS, FAPSA	PIEZA	25
		BOLSA NEGRA RECICLADA 60X90 cm. CAL. 200	PIEZA	16
		FRANELA GRIS DE ALGODÓN	PIEZA	50
		SHAMPOO PARA MANOS ALMENDRA LIMPRO 1 PORRÓN 25 LTRS.	PIEZA	4
		DUSTER AIRE COMPRIMIDO AEROSOL	PIEZA	6
		JALADOR NEOPRENO 75, CM SIN BASTÓN , CASTOR	PIEZA	9
		BASTÓN DEMADERA 1.20 MTRS X 2.22 CM. DIAMETRO	PIEZA	9
		ESCOBA TIPO ABANICO LARGO CON BASTÓN MADERA	PIEZA	36
		TRAPEADOR DE GASA NO. 20	PIEZA	36
		ESCOBA ITALIANA MEDIANA CON BASTON DE MADERA	PIEZA	36
		ENVASE CILINDRICO DE PLASTICO CON TAPA DE 500 ML.	PIEZA	600
C	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	CEPILLO DE POLIPROPILENO 30 CMS. CON MANGO DE MADERA PARA LAVAR PISOS	PZA	18
		CEPILLO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS CON CERDAS SUAVES DE 30 CMS. APROX.	PZA	6
		BLANQUEADOR (CLORO PARA DESINFECTAR)	LTR.	50
		CUBETA DE PLÁSTICO DEL No. 16, CAPACIDAD DE 15 LITROS	PZA	30
		ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CERDA SUAVE	PZA	24

Blvd. Saturno No. 2701 Col. San Miguel Rentería, C.P. 37278 León, Gto.

Tel: 477 7772942, 477 7802157, 477 7175480, 477 7175954 www.gob.mx/liconsa





		FIBRA DE PLÁSTICO (VERDE)	PZA	100
		FIBRA BLANCA P/LIMPIEZA DE CRISTALERIA O EQUIVALENTE	PZA	48
		FRANELA BLANCA DE 60 CMS. DE ANCHO RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS PRESENTACIÓN DE 1 MTR.	PZA	300
		GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	PZA	102
		JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 20 CMS. APROX.	PZA	6
		LIMPIA VIDRIOS (JABÓN LÍQUIDO) LIMPIAVIDRIOS DE 750 MLTRS. CON ATOMIZADOR	PZA	36
		MECHUDO DE 800 GRMS. DE BOLA	PZA	36
		JERGA (PAÑO DE JERGA 0.50 X 1.00 MTRS RIVETEADA POR LOS CUATRO LADOS)	PZA	72
		JALADOR DE AGUA (SECADOR DE HULE CON MANGO No. 40)	PZA	8
		DESINFECTANTE (JALEA DESINFECTANTE Y DESODORANTE OLOR A PINO, CUBETA DE 18 LTRS.)	LTR.	18
		BOLSAS PARA BASURA, DE POLIETILENO NEGRA DE 60x90 CMS. CALIBRE 400	PAQUETE	1100
		TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL (TOALLA INTERDOBLADA)	PAQUETE	300
D	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS)	MTRS	390
		MANGUERAS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO (MANGUERA SANITARIA DE 2 PULGADAS)	MTRS	165
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN 1 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 2 1/2 PULGADAS)	PIEZA	45
		ABRAZADERAS (ABRAZADERAS SIN FIN DE 3 PULGADAS)	PIEZA	45
		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA (DIUREX)	PIEZA	40
		ROLLO DE RAFIA COLOR BLANCO	PIEZA	50
		CUTTER GRANDE CON GUÍA USO RUDO	PIEZA	72
		NAVAJA (NAVAJA GRUESA, REPUESTO PARA CUTTER)	PIEZA	360
		MARCADOR PERMANENTE (PLUMÓN) MARCADOR ACEITE NEGRO PUNTO GRUESO P/PESO DE CAJAS	PIEZA	120



		MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO	PIEZA	90
		CINTA ADHESIVA MASKING TAPE	PIEZA	176
		CINTA ADHESIVA CANELA, CINTA CANELA USO RUDO	PIEZA	94
		CINTA ADHESIVA (DIUREX) TRANSPARENTE DE 12*65 JANEL	PIEZA	80
		TELA DE ALGODÓN, TELA DE CIELO PARA COLAR, MANTA PARA FILTRADO DE LECHE FRESCA	MTRS	150
		LIMPIADOR, PINOL	PIEZA	400
		ESCOBAS TIPO CEPILLO	PIEZA	350
		ESCOBAS TIPO ABANICO	PIEZA	81
		JALADOR DE AGUA, JALADOR PARA PISOS USO PESADO	PIEZA	30
		FRANELA, (FRANELA ROJA)	MTRS	203
		FRANELA (FRANELA BLANCA)	MTRS	22
		JERGA	MTRS	339
		FIBRA VERDE, FIBRA SCOTCH BRITE 3M, MODELO P-96	PIEZA	450
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 10 LITROS	PIEZA	36
		CUBETA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO DE 20 LITROS	PIEZA	50
E	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	DESFAN 100 (BACTERICIDA ORGANICA, USO: DESINFECCION DE TUBERIAS, NECESARIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS QUE ESTAN EN CONTACTO CON LECHE EN EL AREA DE PRODUCCION	LITRO	38
F	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC445	PIEZA	200
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO SAN JOSE C C.436	PIEZA	200
		HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILIA DE GUADALUPE e.e 437	PIEZA	200



	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA MILPILLAS CC448	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION EN ENVASE DE 20K G PARA EL PERIODO DE 01 JUN- DIC 2 2 PARA E L CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACION DE DIAZ CC 438	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACION ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO FRL 01 JUN.DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO DEL 01 JUN-DIC22 PARA EL CENTTO DE ACOPIO DE LAGOS DE MORENO CC440	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN CC444	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE TLAJOMULCO CC 450	PIEZA	200
	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 20 KG PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VALLE DE GUADALUPE	PIEZA	200
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL CC446	PIEZA	600





	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BAJIO CC 436	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE CAPILLA DE GUADALUPE CC 437	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MILPILLAS CC 448	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE ENCARNACIÓN CC438	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE JALOSTITLAN CC 439	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE LAGOS DE MORENO CC 440	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN DIEGO CC 442	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JUAN CC 444	PIEZA	600



	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE SAN JULIAN CC 445	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE TEPATITLAN CC 449	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE VALLE DE GUADALUPE CC 452	PIEZA	600
	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PORRON DE 60 KG PARA LAVADO DE CAJAS, EQUIPOS Y SILOS DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EL PERIODO 01 JUN-DIC 22 PARA EL CENTRO DE CALDERON CC453	PIEZA	600
	MOTOR AGITADOR PARA CIROSCOPIO, REFACCIÓN REPOSICIÓN A PIEZA QUEBRADA	PIEZA	1
	GUIAS P/MENSAJERIA Y PAQUETERIA 1KG C/SERV. DE ENTRGA DE 24 HRS.	PIEZA	1
	GASTOS DE ENVIO PARA MOTOR DEL AGITADOR DEL CIROSCOPIO	PIEZA	2
	REACTIVO PARA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES, MARCA JTBAKER	PIEZA	1
	ARENA DE MAR 1KG MERCK CAT 7712	PIEZA	2
	HIDROXIDO DE SODIO 2.5 KG MARCA MACRON	PIEZA	1
	GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO	PIEZA	20
	IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	17
	BIDON DE FABULOSO DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA Y CON ESTO CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL AÑO EN CURSO	PIEZA	50



BIDON DE PINOL DE 20 LITROS PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
PASTILLA DESODORANTE OARA WC PARA USO DE INODOROS EN LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	3
CUBETA PARA TRAPEADOR PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
RECOGEDOR DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	50
MOPEADOR CON BASTON Y FRANELA PARA LIMPIEZA D ELOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30
SHAMPOO PARA MANOS DE 5 LITROS PARA USO DE PERSONAL DE LOS 15 CA Y SUBGERENCIA	PIEZA	30
IMPRESIONES CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE DAS-30. CONTROL DIARIO DE LECHE ORIGINAL Y DOS COPIAS A 1 TINTA	PIEZA	90
EOSINA Y 25G MARCA J.T. BAKER	HO	1
TRIPTOFANO 25 G. CODIGO 8060170025 MARCA MECR PREFERENTEMENTE	HO	1
SULFATO D EAMONIO, MARCA SIGMA ALDRICH CODIGO 204501 FRASCO DE 50 GR	HO	1
PAPEL DE MANOS, ROLLO (CAJA 6 ROLLOS)	PIEZA	140
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. (CAJA CON 12 PIEZAS)	PIEZA	60
BOLSA PARA BASURA, BULTO CON 20 KILOS	PIEZA	4
FIBRAS SCOTCH BRITE, CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	20
DETERGENTE EN POLVO (BULTO CON 10 KILOS)	PIEZA	200
JABÓN DE BARRA MARCA LIRIO	PIEZA	1080
GUANTES DE HULE ROJOS GRABADOS	JUEGO	30
GUANTES DE NYLON CUBIERTO DE NITRILO	JUEGO	80
TRAPEADORES	PIEZA	40
ESCOBAS (ESCOBAS DE PLÁSTICO)	PIEZA	30
CEPILLOS DE FIBRA CON BASTÓN	PIEZA	60
LIMPIADOR FABULOSO 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	50
LIMPIADOR PINOL 1 LTR. (PORRON DE 20 LITROS)	PIEZA	20
HIPOCLORITO	LITRO	1000
SARRICIDA 19 LTRS. (PORRÓN CON 5 LITROS)	PZA	10
DESODORANTE (BLOCK DESODORANTE MEDIA LUNA, CAJA CON 50 PIEZAS)	PZA	2
CONOS HIGIÉNICOS PARA AGUA	PZA	1

Blvd. Saturno No. 2701 Col. San Miguel Rentería, C.P. 37278 León, Gto.
Tel: 477 7772942, 477 7802157, 477 7175480, 477 7175954 www.gob.mx/liconsa





	CASCO DE SEGURIDAD	PZA	20
	CUBETA DE PLÁSTICO	PZA	5
	RECOJEDOR DE LÁMINA	PZA	5
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (SHAMPOO PARA MANOS, PORRÓN DE 5 LITROS, PARA TODAS LAS ÁREAS)	GALÓN	50
	CESTO DE BASURA DE COLOR PARA SEPARACIÓN PARA LOS CENTROS DE ACOPIO	PZA	10

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

El plazo de la entrega de **“LOS BIENES”** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Para la adquisición de **“LOS BIENES”** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico correspondiente** para cada partida y sub-partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente y Administrador del Contrato en cada Gerencia Estatal y Programa de Abasto Social.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social designarán al encargado de verificar que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en los siguientes domicilios en un horario de Lunes a Viernes de 9:00am a 14:00 pm.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240



TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El contrato será un contrato cerrado con cantidades y montos fijos, el cual se firmara dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Liconsa, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 5% por cada día de atraso.

CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El proveedor deberá de entregar los bienes o productos en los términos del contrato, cada uno de los bienes deben cumplir con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico, ya que de lo contrario se residirá el contrato.

FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

LICONSA realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **LICONSA**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **LICONSA** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **LICONSA** un incumplimiento en el plazo convenido.

“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **LICONSA**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **LICONSA**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.



De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **LICONSA**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES

El encargado el Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa Social designaran los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la los Centros de Trabajo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa de Abasto Social, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente y verificar que los bienes cuenten con la calidad y especificaciones solicitadas.



ANEXO VII
ANEXO TÉCNICO
C

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y MÉDICO

Adquirir y suministrar material de limpieza necesario que permita mantener las zonas generales de recibo, tanques de enfriamiento, baño y oficinas de los Centros de Acopio adscritos a las Gerencias Estatales y Programas de Abasto Social de Liconsa S.A. de C.V. en condiciones que no permitan la propagación de plaga que pudiese contaminar la leche fresca entregada por los pequeños y medianos productores adscritos a este los centro de trabajo, asi como mantener la limpieza higienica del personal.

A continuación se muestra el material, especificaciones y cantidades requeridas para el ejercicio 2022

SUB-PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
A	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CUBREBOCAS DESECHABLE DE 3 CAPAS COLOR AZUL, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA CON AJUSTADOR DE NARIZ 100 POLIPROPILENO EN PAQUETE DE 50 PIEZAS	PZ	26500
		IMPERMEABLE TIPO GABARDINA USO RUDO GD	PZ	3
		CARTUCHO 3M 6004 PARA AMONIACO / METILAMINA	PZ	6
		GUANTE DE ELECTRICISTA	JG	10
		LÍNEA DE VIDA VERTICAL 30 MTS	PZ	1
		KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3 30,000 VOLTS	PZ	1
		AMORTIGUADOR DE CAIDA DOBLE GANCHO GRANDE	PZ	1
		ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS	PZ	1
		MANDIL DE NEOPRENO	PZ	3
		MANGUERA 1 1/2 PULGADAS 30 MTS PARA HIDRANTE DE 1 1/2 COPLER BRONCE	PZ	9
		FAJA SOPORTE LUMBAR XL	PZ	10
		FAJA SOPORTE LUMBAR XXL	PZ	5
		CABLE CONTRA CAIDAS C1PV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN DIEGO	PZ	5
		CABLE CONTRA CAIDAS C1PV 1.80M ALTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN MIGUEL	PZ	5
		GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE S-L TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PARA LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JULIAN, TEPA, CALDERÓN, TLAJOMULCO Y VALLE	PZ	10
		GABARDINA IMPERMEABLE ALFA LINE XL AMARILLO TALLA XG PARA CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN , LAGOS, BAJIO, ENCARNACIÓN Y JALOS	PZ	10



	FAJA LUMBAR DE VELCRO MODELO S-3 FLEXIBLE, ACOJINADA POR AMBOS LADOS, LO QUE PROPORCIONE ORILLAS SUAVES QUE NO PELLIZQUEN, RASPEN O CORTEN, AMOLDANDOSE AL CUERPO, CON SOPORTE LUMBAR PARA MAYO PROTECCIÓN (USO RUDO)	PZ	89
	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA DE 3MM COMO MÍNIMO DE GROSOR EN TODO EL CUERPO DE LA FAJA PARA MAYOR RESISTENCIA Y EVITAR QUE SE ESTIRE CONOJILLOS METALICOS Y EVILLA METALICA	PZ	19
	FAJA DE SEGURIDAD	PZ	75
	GUANTES DE CARNAZA	PR	150
	TAPONES AUDITIVOS C/CORDON	PR	200
	SORDERAS 3M 1435	PZ	20
	EQUIPO ENCAPSULADO TIPO A. CALZADO Y GUANTES	PZ	1
	GUANTES DE SEGURIDAD (PARA ELECTRICISTA)	JUEGO	80
	OREJERA PROTECTORA CONTRA RUIDOS (TAPONES AUDITIVOS CON CORDÓN, CAJA CON 100 TAPONES)	JUEGO	8
	GORROS DESECHABLES C/100 PZAS	PIEZA	1000
	CUBRE BOCA DESECHABLE (CAJA CON 50 PIEZAS)	PIEZA	10
	MANDIL (MANDIL EN PVC)	PIEZA	20
	GOGLES (ESPEJUELOS, LENTES)	PIEZA	10
	IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS	JUEGO	20
	LENTE DE SEGURIDAD	PZA	20
	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	PZA	20
	CARTUCHO MASCARILLA (CARTUCHO 3M, 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS PARA C.A)	PZA	6
	GUANTES CRYO-GLOVE (GUANTE ADEX C/ACIDOS RUDEX NEGRO 45 cms.)	JUEGO	30
	CHALECO DE SEGURIDAD (CHALECO DE MALLA C/REFLEJANTE PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL)	PZA	30
	CUBREBOCAS (MASCARILLA DESECHABLE PARA CIRUJANO) COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	10
	GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. LARGO 28 CM CONTRA ACIDOS MINERALES, ALCALINOS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS, MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2
	GUANTES DE NITRILO AFELPADO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE ALGODÓN, RESISTENTE A LOS SOLVENTES ORGÁNICOS Y ALTA RESISTENCIA A PUNZO CORTANTES MARCA SAFESKIN, SOLVEX O AMBIDEM	PR	12
	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES AMBIDIESTROS, SIN TALCO, TALLA GRANDE, MARCA MIDKNIGHT, KIMBERLY CLARK, DURA FLOCK (CAJA CON 50 PARES)	PZ	100



		COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	100
		CUBRE BOCAS COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	100
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	25
		CUBRE BOCAHS DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	18
		RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS 3M, N95 MOD 8210. MOD.	PZ	20
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	40
		COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PA	12
		CUBREBOCA DESECHABLE COLOR BLANCO DE DOS CAPAS DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	12
		GUANTE DE HULE INDUSTRIAL No. 7 LARGO 45 CM, CONTRA ÁCIDOS MINERALES, ALCALIS, ALCOHOLES Y ÁCIDOS ORGÁNICOS. MARCA ADEX O SIMILAR	PR	2
		TOL 112 COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO TIPO VENECIANA DE TELA POLIPROPILENO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PQ	15
		MANDIL SATINADO, COLOR BLANCO DE 1.20 CM DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO	PZ	2
		TAPONES AUDITIVOS SIN ESTUCHE LAVABLE ULTRAFIT 3M	PZ	6
B	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GORRO PARA CIRUJANO (COFIAS EN TELA COLOR BLANCO)	PIEZA	310
		GORRO PARA CIRUJANO (COFIA DESECHABLE COLOR BLANCO)	PAQUETE	10800
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO GRANDE)	JUEGO	20
		GUANTES DE HULE (GUANTES DE NITRILO USO RUDO, TAMAÑO MEDIANO)	JUEGO	20
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 9	JUEGO	814
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 7	JUEGO	100
		GUANTES DE HULE LATEX NORMALES # 8	JUEGO	814
C	GERENCIA METROPOLITAN A SUR	CUBREBOCAS	CJA	2000
		GEL ANTIBACTERIAL	PZA	2000
		SANITIZANTE 1 TL.	PZA	3168
		ABSORBEDOR PARA LINEA HORIZONTAL	PZA	4
		TERMINALES PARA PONCHAR	PZA	8
		CHAVETAS	PZA	8
		PERNOS DE SUJECION	PZA	8
		CANDADO DE SEGURIDAD	PZA	4
		EXTREMIDAD (PLACAS TIPO OREJA PARA CONEXIÓN DE TERMINAL)	PZA	7
		INTERMEDIOS MOVILES PARA POSTES/ CABLE	PZA	5
		PLACA BASE	PZA	12



		REMACHES ESTRUCTURALES	PZA	192
		BASE DE NEOPRENO ANTI TRAS NOMINACION	PZA	12
		EXTREMIDADES MULTIPLES INTERSECCIONES EN T	PZA	1
		CARRO TRANSPORTADOR DIAGONAL ANCLAJE MOVIL	PZA	1
		CABLE 8MM ACERO INOXIDABLE 8X19	PZA	90
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZA	2
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZA	2
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZA	2
		LINEA DE VIDA VERTICAL 15 MTS	PZA	2
		FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZA	2
		CABLE DE ACERO INOXIDABLE	MTS	225
		POSTE AMORTIGUADOR	PZAS	11
		POSTE INTERMEDIO	PZAS	12
		PLACA DIAGONAL BASE PARA LAMINA	PZAS	23
		CLAMS	PZAS	23
		PASALINEA INTERMEDIO	PZAS	11
		SUJECION EXTREMOS EN U	PZAS	10
		CURVA PASALINEA 90 GRADOS	PZAS	1
		PLACA PARA INTERSECCION EN T	PZAS	2
		TENSOR EXTREMO	PZAS	5
		EXTREMO FIJO DE ACERO INOXIDABLE	PZAS	5
		POSTE 1.5 M ACERO INOXIDABLE	PZAS	4
		ARNES CONTRA CAIDAS CON ANILLO EN LA ESPALDA	PZAS	2
		ESLINGA CONTRA CAIDAS CON GANCHO DOBLE BRASO	PZAS	2
		ANCLAJE DESLIZABLE	PZAS	2
		ESLINGA CONTRA CAIDAS DE 1.20 A 1.95 MTS	PZAS	2
		LINEA DE VIDA VERTICAL 50 MTS	PZAS	2
		FRENO PARA CABLE DE NYLON	PZAS	2
		FRENO PARA CABLE DE ACERO	PZAS	2
D	GERENCIA METROPOLITAN A NORTE	BATA PARA CIRUJANO, ESTERIL DESECHABLE	PZ	50
		GEL DESINFECTANTE BASE DE ALCOHOL AL 70% RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE UN LITRO	LT	11000
		CUBREBOCAS TRICAPA PLISADO DE POLIPROPILENO 17 CMS DE LARGO, 10 CM ALTO, COLOR BLANCO Y AZUL, AJUSTADOR NASAL INERIOR, OREJERAS ELASTICAS, PAQUETE CON 100 PZS.	PQ	1500
E	GERENCIA ESTATAL JALISCO	GOGLE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOS 15 CA AL REALIZAR Y UTILIZAR REACTIVOS, ASI COMO YODO, SOSA, ETC. QUE SON DE PELIGRO ESTO AYUDARA A CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EN AÑO EN CURSO		



		IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA EN JUEGO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LOS CA Y DE SUBGERENCIA Y CONCLUIR DE MANERA EXITOSA EL AÑO EN CURSO	
--	--	---	--

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

El plazo de la entrega de **“LOS BIENES”** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Para la adquisición de **“LOS BIENES”** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico correspondiente** para cada partida y sub-partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente y Administrador del Contrato en cada Gerencia Estatal y Programa de Abasto Social.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social designarán al encargado de verificar que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en los siguientes domicilios en un horario de Lunes a Viernes de 9:00am a 14:00 pm.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240

TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El contrato será un contrato cerrado con cantidades y montos fijos, el cual se firmara dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Liconsa, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso.

CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El proveedor deberá de entregar los bienes o productos en los términos del contrato, cada uno de los bienes deben cumplir con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico, ya que de lo contrario se residirá el contrato.

FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

LICONSA realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **LICONSA**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **LICONSA** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **LICONSA** un incumplimiento en el plazo convenido.

“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **LICONSA**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **LICONSA**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **LICONSA**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES

El encargado el Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa Social designaran los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la los Centros de Trabajo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa de Abasto Social, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente y verificar que los bienes cuenten con la calidad y especificaciones solicitadas.





ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.,” Y, POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de **“LOS BIENES”** o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, instruyó _____.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo





Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. _____, **Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C** _____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el **C.** _____ **con R.F.C.** _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación **Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No:** _____.

I.7 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tiene establecido su domicilio en Ricardo Torres No. _____. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaria Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, denominada _____, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El C. _____, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaria Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México;





inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: _____.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Ciudad de México, C.P. XXXX.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **“ADQUISICIÓN _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100**) moneda nacional antes de impuestos y \$ _____ (_____ **00 /100**) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE _____ LICONSA, S.A. DE C.V.**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LICONSA**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de **“LOS BIENES”** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a **“LOS BIENES”** facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **“LOS BIENES”** entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI



o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“LOS BIENES”**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE

_____, del banco _____, a nombre de _____, S. A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de **“LOS BIENES”** suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de **“LOS BIENES”**, En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva





por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA**



DEPENDENCIA O ENTIDAD reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de **“LOS BIENES”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **“LOS BIENES”** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la entrega de **“LOS BIENES”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.





OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de **“LOS BIENES”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES”

El suministro de **“LOS BIENES”** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

La entrega de **“LOS BIENES”**, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo VII (Anexo Técnico)** y en las fechas establecidas en el mismo; **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“LOS BIENES”** consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, **“LOS BIENES”** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** contará con un XX días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando **“LOS BIENES”** que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de **“LOS BIENES”**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD



“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **“LOS BIENES”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir **“LOS BIENES”** cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **“LOS BIENES”**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en **“LOS BIENES”** entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **“LOS BIENES”** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **“LOS BIENES”** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de **“LOS BIENES”** que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de **“LOS BIENES”** o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará la entrega de **“LOS BIENES”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de **“LOS BIENES”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de **“LOS BIENES”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**,



obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de **“LOS BIENES”**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de **“LOS BIENES”**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus





trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de **“LOS BIENES”** o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de **“LOS BIENES”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de **“LOS BIENES”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no realiza la entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no lleva a cabo la entrega de **“LOS BIENES”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;



- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de **“LOS BIENES”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran **“LOS BIENES”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de **“LOS BIENES”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS



“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los _____ días de _____ de _____.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C:xxxxxxxxxx
Apoderado legal

C:xxxxxxxxxx
Administrador Único

C:xxxxxxxxxx

Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento





ANEXO IX.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO A, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO X.

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE



ANEXO XI

MODELO DE FIANZA

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)





Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada





es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.



"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.